

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa Guillermina María de Dinamarca;

S. M. la REINA (Q. D. G.) Regente del Reino, se ha servido disponer que la Corte vista de luto durante diez días, mitad riguroso y mitad de alivio; debiendo empezar desde hoy.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Prudencio Gil y Sancho, Oficial que fué de la Administración de Hacienda pública en la provincia de Baleares, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos de dicha provincia; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1891.—P. S., Emilio Huelva.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Laboratorio central de Sanidad militar.

El Comisario de guerra, Interventor del Laboratorio central de Sanidad militar.

Hace saber que debiendo proceder á la contratación por subasta pública de los medicamentos y artículos de inmediato consumo para el servicio de este establecimiento durante el ejercicio de 1891 á 1892, se convoca por el presente anuncio á pública licitación autorizada por el Excmo. Sr. Inspector general de Sanidad militar y Excmo. Sr. Intendente de Ejército y de este distrito, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en el Laboratorio central de medicamentos, sito en esta Corte, calle del Conde Duque, núm. 42, y en los Laboratorios sucursales de Barcelona y Málaga, el día 5 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicha subasta, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación de este anuncio, y que, acompañadas de las correspondientes cartas de pago y cédulas personales, presentarán los licitadores con la debida anticipación y en pliegos cerrados á las Juntas de subasta de los Laboratorios antes mencionados.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso, aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª Los contratistas entregarán los medicamentos y artículos comprendidos en el pliego de condiciones facultativas en los almacenes del Laboratorio central en esta Corte, ante la Junta económica del mismo, y los de igual clase que se le pidan durante el periodo del contrato.

Madrid 15 de Junio de 1891.—Manuel Seimés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en..... con cédula personal de..... clase, núm....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el núm..... del diario oficial de..... del día..... de..... (ó del que sea), y de los pliegos de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio del suministro de los medicamentos y artículos de inmediato consumo que se necesitan en el Laboratorio central de medicamentos de Sanidad militar, durante el ejercicio de 1891 á 1892, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los precios citados y á los precios siguientes:

El lote núm..... por la cantidad de..... pesetas (en letra).

El lote núm..... por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de....., según lo prevenido en la condición 6.ª del pliego de las económicas.

(Fecha y firma del interesado.) 838—S

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 70.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE

Isla Helgoland.

407. BOYAS QUE MARCAN EL CABLE TELEGRÁFICO EN LA RADA DE HELGOLAND. (A. a. N., núm. 63/380. Paris, 1891.) El cable telegráfico que va desde la punta SE. de la isla Helgoland al continente, pasando por la punta N. de Sandinsel, está marcado cerca de su punto de partida por dos boyitas de asta pintadas de verde, y que cada una lleva un tablero verde con las letras T. G. en blanco.

Cartas números 45 y 782 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Isla de Cerdeña (costa E.).

408. TRASLACIÓN DE LA LUZ DEL MUELLE DE ARBATAJ, EN EL GOLFO DE TORTOLI. (A. a. N., núm. 63/380. Paris, 1891.) La luz fija roja de la prolongación del muelle de Arbataj (véase el Aviso núm. 57/330 de 1890), se ha trasladado 98" más hacia fuera en dirección del eje del muelle, á causa del avance de las obras que se están llevando á cabo.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 62, y cartas números 3 y 131 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

409. CAMBIO DE COLOR DE LUZ DE FASANA (ISTRIA). (A. a. N., núm. 63/382. Paris, 1891.) Desde el 15 de Marzo de 1891 es fija roja la luz del rompeolas de Fasana, que era fija blanca.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 128, y carta número 135 de la sección III.

410. VALIZAS FLOTANTES SOBRE EL BAJO QUE EXISTE AL S. DE FASANA (ISTRIA). (A. a. N., núm. 63/383. Paris, 1891.) Se han fondeado tres valizas flotantes de forma cónica y rematadas por globos, y distantes 20" entre sí, para marcar el bajo que orla la costa al S. del puerto Fasana (punta Perer).

La más S. de estas valizas está en 6" de agua, la del centro en 4" 5, y la más próxima á Fasana en 3" 5.

Carta núm. 135 de la sección II.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes.....	5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS.....	Por tres meses.....	20
BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	80
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlas.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

411. SECTOR DE ILUMINACIÓN DE LA LUZ DE LA PUNTA JADRIA, EN EL CANAL DE SEBENICO (DALMACIA). (A. a. N., núm. 63/384. Paris, 1891.) La luz fija roja de la punta Jadria, á la entrada del canal de San Antonio, se ha hecho visible en el interior del canal; su sector de visibilidad tiene en la actualidad una amplitud de 258°, y está limitado por las demoras del faro S. 34° W., al S. 68° E.

Esta última marcación pasa por fuera de la piedra Kobila, cubierta por 0" 5 de agua, y situada á 1,8 milla al N. 62° W. de la punta Jadria y 1,33 cable de la costa.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 144, y carta número 135 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Isla de Cabo Bretón.

412. EXTINCIÓN ACCIDENTAL DE LA LUZ DEL CABO SAN LORENZO. (A. a. N., núm. 63/385. Paris, 1891.) A consecuencia de las averías que han ocurrido en la linterna del faro del cabo San Lorenzo (véase el Aviso núm. 62/362 de 1889), en la costa N. de la isla de Cabo Bretón, y de la imposibilidad de hacer las reparaciones necesarias durante el invierno, no podrá funcionar ni prestar servicio la luz de este cabo durante algunas semanas después de la apertura á la navegación.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 58, y carta número 589 de la sección IX.

MAR DE CHINA

Annam.

413. INAUGURACIÓN POR VÍA DE ENSAYO DE UN FARO EN TOURANE (TOURÓN). (A. a. N., núm. 63/386. Paris, 1891.) Po vía de ensayo se ha encendido una luz de puerto fija blanca el 3 de Febrero de 1891 en la Península del fuerte del Norte en la bahía de Tourane.

Esta luz, izada en pescantes de hierro y elevada 43" sobre el nivel del mar, es visible á 5 millas.

Situación aproximada: 16° 7' 15" N., y 114° 25' 19" E.

La situación de este faro puede alterarse.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 80, y carta número 33 A de la sección II.

Madrid 18 de Abril de 1891.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Mayo último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Juan Iraola y Rivero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 5 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 17 de Enero de 1871, le fueron reconocidos 18 años, 9 meses y 9 días, y en cumplimiento de lo resuelto en Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 25 de Abril último, se le abona un año, 8 meses y 4 días, como Teniente fiscal de la Audiencia de Valencia.

D. Felipe Rizzo y Ramírez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.600 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 5 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Vicecónsul Canciller de España en Túnez y Tánger 17 años, 4 meses y 18 días; Cónsul de España en Tánger 3 años y 19 días; Cónsul de primera en Nueva Orleans un año, 7 meses y 27 días, y con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º de las disposiciones generales de la ley de Carreras Diplomática, Consular y de Interpretes de 14 de Marzo de 1883 y artículo 62, capítulo 7.º del reglamento de la carrera Consular, se le abonan 7 años, 4 meses y 12 días, por la tercera parte del tiempo que sirvió en Africa y América.

D. Antonio Menéndez y García, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regular, y por reunir 25 años y 13 días de servicios. Extracto de los mismos:

Ordenanza primero de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministro 6 años, 4 meses y 11 días, y Portero de Subsecretaría de dicha Presidencia 18 años, 8 meses y 2 días.

D. Cristóbal Motos y Ortega, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 8 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 8 años, 4 meses y 17 días, y Oficial del Cuerpo de Correos 14 años, 3 meses y 21 días.

D. Félix Munín y Fernández, clasificado sin derecho a señalamiento de haber pasivo en su actual situación de jubilado, por no reunir el mínimo de 20 años de servicios que al efecto exige la ley. Se le reconocen únicamente 18 años, 8 meses y 3 días. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios partidos, de entrada, 12 años, 5 meses y 22 días, y Juez de primera instancia, también de entrada, 6 años, 2 meses y 11 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Luis de Soto y Roca de Togores, clasificado con derecho a continuar en el goce en el haber anual de cesante de 500 pesos que, como mitad del sueldo de 1.000 que le sirve de regulador, le fué asignado por acuerdo de esta Junta de 9 de Enero de 1886. Se le reconocen 36 años y 7 meses de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en dicha fecha 33 años y 7 meses, y se le abonaron como escribiente de segunda clase de la Administración general de Rentas marítimas de la isla de Cuba un año, 8 meses y 27 días, y como escribiente de la clase de primeros de la Dirección general de Hacienda de la misma isla un año, 3 meses y 3 días.

D. Antonio de Peña y Entrala, clasificado sin derecho a goce de haber pasivo en concepto de cesante, por ser su base de carrera posterior a la publicación de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845 y no reunir el mínimo de tiempo de servicio requerido por el art. 18 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835. Se le reconocen 5 años, 2 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial segundo de la Diputación y Consejo de la provincia de Granada 3 años, 4 meses y 29 días, y Juez de primera instancia de Cavite, de entrada, en Filipinas un año, 9 meses y 28 días.

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña Francisca Andréu y Lloréns, viuda de D. Francisco Quintero, Catedrático que fué del Instituto de Gerona. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña María del Carmen y Doña Amalia Lloréns y Torres, huérfanas de D. Pío, Oficial primero que fué de la Contaduría de amortización de las Baleares. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Josefa Torres en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Leonor Badía y Vidal, viuda de D. Juan Antonio Zambrana, Oficial que fué de Correos y Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Ana Reina y Martínez, huérfana de D. Nicolás, Inspector que fué de Correos. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Andrea Martínez en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 1.750 pesetas anuales.

Doña María del Carmen, Doña Eulalia y Doña María Isabel Argüelles y Piedra, huérfanas de D. José Eulogio, Oficial de primera clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Emilia en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Dolores Ramos y Ruiz, viuda de D. Antonio Bocio, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Librada Teresa Cordón y Royo, viuda de D. Luis González, Telegrafista que fué en varias estaciones telegráfico-postales. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María Josefa Lapuente y Esquivia, viuda de D. Hipólito Adán, Correo que fue de gabinete. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Clotilde Pallola y Bosch, viuda de D. Celestino Peña, Ayudante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Carmen García Marín, viuda de D. Antonio José Rodríguez Sanjurjo, Oficial que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 312 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña María del Pilar Jiménez y González, de estado viuda, huérfana de D. Maximino, Interventor que fué de los derechos de Consumos de Málaga. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales que disfrutó íntegra hasta que contrajo matrimonio con D. Enrique Almazán.

Doña Filomena Puebla y de la Torre, huérfana de D. Miguel, Promotor fiscal que fué del partido de Llanes. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña María de la Torre en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales, sin que pueda ser participe en esta pensión su hermana Doña María de la Presentación, con arreglo al art. 20 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831, por haber profesado en religión.

Doña Nicolasa Ugalde e Ibarzábal, viuda de D. Miguel Barrera, Oficial que fué de la estación telegráfico postal de Vergara. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Angela Ochoa y García, viuda de D. Tomás Rojas, Oficial que fué en las estaciones telegráfico postales de Huesca y Zaragoza. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Rosa Ramos de la Llave, viuda de D. José Rivera, Contador que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Juana Ruiz Agüeros, viuda de D. Eduardo Alonso, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Amalia Lacarra, viuda de D. Federico Altolaguirre, Oficial que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña Casta Vázquez Quirós, viuda de D. Joaquín Hermida, Magistrado que fué de Audiencia. Se le declara, en cumplimiento de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 25 de Abril último, con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales en lugar de la de igual clase de 750 que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 18 de Octubre de 1890.

Doña María Mañes y Gómez, viuda de D. Antonio Baus, Oficial de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Adela Danel y Zumelzu, huérfana de D. José, Vista segundo que fué de la Aduana de la Coruña. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Clara en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales, sin que pueda ser participe en esta pensión su hermana Doña Elvira, con arreglo al art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña María del Pilar Hermida, de estado viuda, huérfana de D. Benito, Registrador que fué de la propiedad. Se le declara sin derecho a la pensión del Montepío, toda vez que el cargo de Registrador carece de incorporación a los reglamentos del Montepío.

Doña Rosa Calderón Soráiz, de estado viuda, huérfana de D. Ceferino, Director de Sección de primera clase que fué de Telégrafos. Se le declara sin derecho a la pensión del Montepío ni a la del Tesoro, porque, con arreglo al art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831, hay que reservar a su hermana Doña Benigna el derecho a la del Montepío que ya estuvo disfrutando.

PENSIONES DEL TESORO

Doña María del Pilar y Doña María de los Dolores Fernández Giner, huérfanas de D. Juan, Magistrado que fué del Tribunal Supremo. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia de 3.750 pesetas anuales en lugar de la del Montepío de Ministerios de 3.000 pesetas que se les concedió en 19 de Marzo de 1887.

Doña Elvira Morales de Setién y Ramírez de Arellano, viuda de D. Pablo Lazcano, Presidente que fué de Sala de la Audiencia de esta Corte. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.500 pesetas, en lugar de la del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas que se le concedió en 12 de Septiembre de 1888.

Doña Luisa, Doña María del Pilar, D. Fernando, D. Enrique y D. Antonio Cienfuegos y Seras, huérfanos de D. Pedro María, Registrador que fué de la propiedad de Belmonte. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Concepción Seras en el goce de la pensión vitalicia de 900 pesetas anuales.

Doña Elisa Serrano y Mosquera, viuda de D. Juan García Maestre, Fiscal que fué de la Audiencia de lo criminal de Albuñol. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.

Doña Faustina y Doña Eulogia Ortiz y Calvo, huérfanas de D. Juan Manuel, Jefe económico que fué de la provincia de Guadalupe. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales en lugar de la de Montepío de Oficinas de 875 pesetas que se les concedió en 5 de Junio de 1875.

Doña Vicenta Aguado, viuda de D. Eduardo Sigués, Director Jefe de Centro que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara, en cumplimiento de lo resuelto en Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 21 de Marzo último, con derecho a la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales, en lugar de la de igual clase de 1.000 pesetas que se le concedió en 27 de Agosto de 1890.

Doña María del Pilar Dombrasas y Lavergne, viuda de D. Gervasio Irisarri, Ingeniero Jefe de primera clase que fué del Cuerpo de Minas. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña María del Amo y González, de estado viuda, huérfana de D. Antonio, Administrador que fué de Contribuciones de Cáceres. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 800 pesetas anuales.

Doña Angela González, viuda de D. José Carlos Méndez, Restaurador que fué del Museo Nacional de Pinturas. Se le declara con derecho a la pensión temporal por 11 años de 225 pesetas anuales.

Doña Carmen Aguirrebarrena y Tellería, viuda de Don Andrés Modet, Topógrafo que fué. Se le declara, en cumplimiento de lo resuelto en Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 21 de Marzo último, con derecho a la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales, en lugar de la de igual clase de 625 pesetas que se le concedió en 16 de Julio de 1890.

Doña Adela, Doña Alejandrina y Doña Remedios Figueiras y Reynals, huérfanas de D. Ramón, Presidente que fué de la Audiencia de Pamplona. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Olegaria en el goce de la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.

Doña Laura Jaro y Calvo, viuda de D. Eugenio Fernández Vidal, Jefe de tercera clase que fué del Cuerpo de Topógrafos. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales.

Doña Leandra Gadea y Sáiz, viuda de D. Tomás Govea, Oficial de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara en cumplimiento de lo resuelto en Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 14 de Abril último con derecho a la pensión vitalicia de 875 pesetas anuales, en lugar de la del Montepío de Oficinas de 825 pesetas que se le concedió en 27 de Diciembre de 1890.

Doña Francisca Gómez Olivera, viuda de D. Isidoro Muro, Oficial segundo que fué de varios Gobiernos civiles. Se le declara con derecho a la pensión temporal por 11 años de 300 pesetas anuales.

Doña Luisa Montaner y Morey, viuda de D. Antonio Ruiz Narváez, Regente que fué de la Audiencia de Canarias. Se le declara sin derecho a la pensión que solicita, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 15 de la ley de Presupuestos de 1864.

Doña Paulina, D. Benito Jesús y Doña Rafaela Núñez Barreira, huérfanos de D. Rafael, Secretario que fué del Gobierno civil de Zaragoza. Se les declara sin derecho a la pensión que solicitan, en atención a que el destino de Contador de Hacienda pública de Lugo, que desempeñó el causante antes de la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1863, no reúne las condiciones que exige el art. 11 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862.

Doña Concepción Junquera y Sánchez, viuda de D. Eusebio Hernández y Gálvez, Delegado que fué de Hacienda de varias provincias. Se le declara sin derecho a la mejora de pensión que solicita, por no ser posible modificar el acuerdo que dictó esta Junta en 4 de Abril de 1888 por el que se fijó el regulador que correspondía adoptar a los efectos de pensión que se le concedió.

Doña Prudencia del Peral, viuda de D. Ramón de León y Falcón, Oficial segundo que fué del Gobierno civil de Cuenca. Se le declara sin derecho a la pensión temporal del Tesoro que solicita por haber dejado transcurrir sin reclamarla el tiempo que previene el art. 19 de la vigente ley de Contabilidad.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Carmen y Doña Antonia de Federico y Lozano, huérfanas de D. Félix, Oficial segundo que fué de la Contaduría de Hacienda de Filipinas. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña María de los Dolores en el goce de la pensión de 2.000 pesetas anuales.

Doña Clara de Ciria y Hurtado, viuda de D. Antonio García Hidalgo, Inspector que fué de la Fábrica de Tabacos de Meisic, en Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 750 pesetas anuales.

Doña María Teresa López y Perelló, viuda de D. Vidal del Alamo, Oficial quinto que fué de la Ordenación delegada de pagos de la isla de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña Elisa Tassara y Massa, viuda de D. José Hurtado de Mendoza, Jefe de Negociado de segunda clase que fué en la Dirección general de Administración civil de la isla de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión de 1.250 pesetas anuales.

EXCLAUSTRADOS

En cumplimiento de lo resuelto por Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Hacienda con fechas 16 de Enero, 28 de Febrero y 21 de Marzo último, se rehabilita en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta a los interesados siguientes:

D. Antonio León, Corista exclaustado del convento de Belén, Orden de San Francisco, de Palma del Río.

D. Fermín García Camacho, Corista exclaustado de Nuestra Señora de la Antigua de Mérida.

D. Juan Casas Bley, Corista exclaustado del convento de Carmelitas descalzos de Reus.

D. Ramón Genis y Bassas, Corista exclaustado del convento de Mercenarios de Barcelona.

D. Pedro García Llobet, Corista exclaustado del convento de San Francisco de Villena.

D. Fortián Novellas y Corominas, Corista exclaustado del convento de Santa Catalina, Orden de Dominicos, de Barcelona.

D. Francisco Javier Merino y Moreno, Corista exclaustado del convento de San Onofre de la villa de La Lapa.

D. Narciso Nadal y Ballada, Corista exclaustado del convento de Capuchinos de la villa de Valls.

D. Bernardo Robustiano Martínez, Corista exclaustado del convento de Nuestra Señora del Espino en la villa de Santa Gadea, Burgos.

D. Manuel Martí y Ortiz, Corista exclaustado del convento de Capuchinos de la villa de Olot.

D. Jaime Molinest y Castell, Corista exclaustado del convento de Franciscanos de Calaf.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Clara González, viuda de D. Francisco Moro, Topógrafo que fué de la clase de segundos. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María Martín, viuda de D. Francisco Fernández Díaz, Alguacil que fué del Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.200 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Luisa Ballester, viuda de D. Antonio Garanto, Capataz que fué de peones camineros de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Petra Frontaura y Charlier, viuda de D. Adrián Coibero y Romero, Aspirante de primera clase que fué de la Intervención de Hacienda de Cáceres. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María de los Dolores Cantarero y Mira, viuda de D. José Rodríguez Sevilla, Portero de Sala que fué de la Audiencia de Granada. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María de la Concepción y Doña María del Pilar Ortiz y Bescós, huérfanas de D. Gregorio, Conserje que fué del Instituto de segunda enseñanza. Se les declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María Navarro y Llabata, viuda de D. Fermín Cobena, Agente de segunda clase que fué del Cuerpo de Vigilancia de esta Corte. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Bernarda Rodríguez y Hernández, viuda de D. Manuel Sañudo y Revuelta, Agente de segunda clase que fué del Cuerpo de Vigilancia de esta Corte. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

D. Ricardo Ros y Grau, huérfano de D. Pablo, Mozo que fué de faena de la Aduana de Barcelona. Se le declara sin derecho a las dos mesadas de supervivencia que solicita por ser mayor de edad.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Fermina Pizarro, viuda de Félix Salamanca, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho a la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Antonia Bueno y Gil, viuda en primeras nupcias de Julián Romero y Moya, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho a la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

María Micaela y Gabriela Cipriana Chamorro y Tirado, huérfanas de Pablo, operario que fué de las minas de Almadén. Se les declara sin derecho a la limosna que solicitan, toda vez que el causante no falleció por enfermedad contrada en el laboreo de las minas.

Isabel Mora y Avilero, viuda de Cipriano Juan Francisco Martín Delgado, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara sin derecho a la limosna que solicita por la misma razón que a la anterior.

Madrid 15 de Junio de 1891.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.—El Vocal Secretario, Serafín de Santiago.

Banco de España.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado por este establecimiento con fecha 23 del pasado mes de Mayo, se consignó, por error, que el importe del cupón núm. 14 de las acciones del Banco nacional de México, se pagaría a razón de 13 pesetas por acción, en lugar de 13 pesetas y 13 céntimos, que es el verdadero importe del referido cupón.

Madrid 18 de Junio de 1891.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 13 de Junio de 1891.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	Soltero..	Escarlatina.....	Juan de Herrera, 5.....	»	18	Hembra..	1	Soltera..	Sífilis.....	Greda, 16.....	»
2	Idem....	80	Viudo...	Fiebre adinámica..	Corredera, 6.....	»	19	Idem....	79	Viuda...	Hipertrofia.....	Escorial, 12.....	»
3	Idem....	25	Soltero..	Idem.....	Pretel de Santisteban, 3..	»	20	Idem....	45	Casada..	Lesión del corazón.	Alcalá, 33.....	»
4	Idem....	47	Casado..	Insuficiencia mitral	Colmillo, 12.....	»	21	Idem....	4	Soltera..	Bronquitis.....	Humilladero, 3.....	»
5	Idem....	1	Soltero..	Bronquitis.....	Capellanes, 12.....	»	22	Idem....	53	Viuda...	Pulmonía.....	San Lorenzo, 2.....	»
6	Idem....	2	Idem....	Idem.....	San Ildefonso, 14.....	»	23	Idem....	9 m.	Soltera..	Catarro generalizado.	Divino Pastor, 14.....	»
7	Idem....	77	Viudo...	Pneumonia.....	Redondilla, 9.....	»	24	Idem....	88	Viuda...	Enterocolitis.....	Palma, 70.....	»
8	Idem....	1 m.	Soltero..	Enteritis.....	Jorge Juan, 5.....	»	25	Idem....	39	Idem....	Cirrosis.....	Hospital Provincial.....	»
9	Idem....	64	Viudo...	Derrame seroso...	Pasión, 12.....	»	26	Idem....	6	Soltera..	Apoplejía.....	Concepción, 4.....	»
10	Idem....	12	Soltero..	Encefalitis.....	Alcalá, 110.....	»	27	Idem....	78	Viuda...	Idem.....	Leones, 7.....	»
11	Idem....	1	Idem....	Meningitis.....	Barquillo, 21.....	»	28	Idem....	80	Idem....	Derrame seroso...	Cava Baja, 32.....	»
12	Idem....	82	Idem....	Senectud.....	Hospital Provincial.....	»	29	Idem....	20	Soltera..	Eclampsia.....	Salitre, 34.....	»
13	Idem....			Disparo de arma de fuego.....		Judicial.	30	Idem....	22	Idem....	Derrame seroso...	Hospital Provincial.....	»
14	Idem....			No hay datos.....		»	31	Idem....	30	Idem....	Úlceras.....	Idem.....	»
15	Idem....	Feto..		Debilidad orgánica	Amazonas, 8.....	»	32	Idem....			Disparo de arma de fuego.....	Idem.....	»
16	Hembra..	7 m.	Soltera..	Tuberculosis.....	Canillas, 2.....	»	33	Idem....	Feto..			Cardenal Cisneros, 9.....	Judicial.
17	Idem....	76	Viuda...	Fiebre gástrica..	Encomienda, 2.....	»							»

Total de inhumaciones, 31 y 2 fetos.—Varones, 15; hembras, 18.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela.....	»	»	»
De difteria.....	»	»	»
De sarampión.....	»	»	»
Del aparato respiratorio.. { Bronquitis..... » Pneumonías..... » Otras respiratorias..... » }	»	»	»

Madrid 15 de Junio de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 14 de Junio de 1891.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	50	Casado..	Tisis.....	Calatrava, 20.....	»	12	Hembra..	2	Soltera..	Bronquitis.....	Ferrocarril, 14.....	»
2	Idem....	81	Idem....	Endocarditis.....	Jesús y María, 7.....	»	13	Idem....	54	Viuda...	Catarro pulmonar.	Topete, 13.....	»
3	Idem....	2	Soltero..	Bronquitis.....	Casa del Cabrero, 8.....	»	14	Idem....	47	Casada..	Pulmonía.....	Caridad, 7.....	»
4	Idem....	3	Idem....	Idem.....	Ciudad Real, 7.....	»	15	Idem....	7 m.	Soltera..	Catarro gástrico...	Callejón del Mellizo, 4...	»
5	Idem....	2	Idem....	Pneumonia.....	Plaza de la Encarnación, 2	»	16	Idem....	52	Viuda...	Apoplejía cerebral.	Travesía de la Ballesta, 11	»
6	Idem....	59	Casado..	Peritonitis.....	Paseo de Melancólicos, 9.	»	17	Idem....	2 m.	Soltera..	Derrame cerebral..	Piamonte, 23.....	»
7	Idem....	10 m.	Soltero..	Eclampsia.....	Ancora, 2.....	»	18	Idem....	72	Viuda...	Meningitis.....	Mancebos, 7.....	»
8	Idem....	1 m.	Idem....	Raquitis.....	Atocha, 131.....	»	19	Idem....	67	Idem....	Derrame seroso...	Malasaña, 20.....	»
9	Idem....	71	Casado..	Congest. cerebral..	Alcalá, 91.....	»	20	Idem....	14 d.	Soltera..	Falta de desarrollo.	Solana, 4.....	»
10	Idem....			No hay datos.....		»	21	Idem....	Feto..			Salitre, 11.....	»
11	Hembra..	14	Soltera..	Tifus.....	Prado, 15.....	»	22	Idem....	Idem....			Turco, 8.....	»

Total de inhumaciones, 20 y 2 fetos.—Varones, 10; hembras, 12.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela.....	»	»	»
De difteria.....	»	»	»
De sarampión.....	»	»	»
Del aparato respiratorio.. { Bronquitis..... » Pneumonías..... » Otras respiratorias..... » }	»	»	»

Madrid 15 de Junio de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 15 de Junio de 1891.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	25	Soltero..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»	18	Hembra..	1	Soltera..	Sarampión.....	San Isidro, 15.....	»
2	Idem....	48	Casado..	Idem.....	Idem.....	»	19	Idem....	29	Casada..	Tisis.....	Hospital Provincial.....	»
3	Idem....	24	Soltero..	Idem.....	Idem.....	»	20	Idem....	40	Idem....	Tuberculosis.....	Amparo, 15.....	»
4	Idem....	50	Idem....	Hemoptisis.....	Plaza de Santa Cruz, 4..	»	21	Idem....	33	Idem....	Idem.....	Callejón de Leganitos, 8.	»
5	Idem....	72	Casado..	Pneumonia.....	Escalinata, 3.....	»	22	Idem....	22	Soltera..	Idem.....	Plaza de los Mostenses, 12	»
6	Idem....	2	Soltero..	Bronquitis.....	Turco, 16.....	»	23	Idem....	30	Casada..	Fiebre adinámica..	Bravo Murillo, 47.....	»
7	Idem....	40	Idem....	Embolia.....	Hospital Provincial.....	»	24	Idem....	20 d.	Soltera..	Bronquitis.....	Paloma, 8.....	»
8	Idem....	26	Casado..	Lesión valvular..	Idem.....	»	25	Idem....	7 m.	Idem....	Idem.....	Huertas, 46.....	»
9	Idem....	39	Idem....	Hepatitis.....	Torrijos, 13.....	»	26	Idem....	66	Viuda...	Idem.....	Castillo, 8.....	»
10	Idem....	72	Viudo...	Uremia.....	Justiniano, 5.....	»	27	Idem....	7 m.	Soltera..	Pneumonia.....	Béjar, 6.....	»
11	Idem....	65	Idem....	Paraplejía.....	Hospital Provincial.....	»	28	Idem....	7 m.	Idem....	Atrepsia.....	Carretera de Toledo, 4...	»
12	Idem....	72	Idem....	Derrame seroso...	Plaza Comendadoras, 2..	»	29	Idem....	22	Idem....	Fiebre gástrica....	Blasco de Garay, 17.....	»
13	Idem....	50	Soltero..	Apoplejía.....	Plaza de San Marcial, 4..	»	30	Idem....	6	Idem....	Idem.....	Lista, 3.....	»
14	Idem....	81	Viudo...	Mal de orina.....	Segovia, 15.....	»	31	Idem....	2 m.	Idem....	Enterocolitis.....	Paseo de la Florida, 19...	»
15	Idem....	50	Idem....	Heridas.....	Preciados, 52.....	Judicial.	32	Idem....	2	Idem....	Meningitis.....	Fuencarral, 12.....	»
16	Idem....			No hay datos.....		»	33	Idem....	Feto..			Miguel Servet, 2.....	»
17	Idem....	Feto..			Tesoro, 15.....	»	34	Idem....	Idem....			Peñón, 2.....	»

Total de inhumaciones, 31 y 3 fetos.—Varones, 17; hembras, 17.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela.....	»	»	»
De difteria.....	»	»	»
De sarampión.....	»	1	1
Del aparato respiratorio.. { Bronquitis..... » Pneumonías..... » Otras respiratorias..... » }	»	»	»

Madrid 16 de Junio de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

De conformidad con lo determinado en la regla 3.ª de la Real orden de 8 de Agosto de 1889, publicada en la GACETA del 10, ha sido autorizado por este Centro, el establecimiento de una Dirección de Sanidad marítima de cuarta clase en el puerto de Adra (Almería), en virtud de orden de esta Dirección general fecha de hoy.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad en los puertos de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1891.—El Director general, Carlos Castel.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección general de Instrucción pública.**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 27 de Julio próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 35.924'69 pesetas, de las obras de terminación de los nuevos salones de la fachada occidental del Teatro Real.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 22 inclusive de Julio citado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los nuevos salones de la fachada occidental del Teatro Real, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de..... por cientos»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quien es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de dos meses y quince días.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en cuatro meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 16 de Junio de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

Esta Dirección general hace público, á los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Lengua francesa, vacante en la Escuela superior de Comercio de esta Corte, ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente: el Consejero de Instrucción pública, Excelentísimo Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado; Vocales: D. Carlos Soler, D. Federico de la Peña, D. Gervasio Tarazona, D. Carlos Frontaura, D. Pedro Nicolás y D. Hipólito Domínguez; y Suplentes: D. Atanasio Mosquera y D. Jacinto Dufón.

Los aspirantes á dicha cátedra son: D. Adolfo Mané, D. Juan Galicia y Ayala, D. Luis Elíes Serrano, D. Víctor Vignole y Castro, D. Augusto Valtré y Tissaire, D. Pablo Guillet Gueit, D. Casto Villar García, D. Eugenio Ochoa y Theodor, D. Julio María Rafael Trouilloud, D. León Doat de Esparvez, D. Antonio Boyer Granero, D. Pedro Gómez Chaid, D. José Torres Reina, D. Pablo Piqué y Canú, D. Enrique Belled, D. Luis Manuel de Ferrer y Coco, D. Juan de Dios Carreras y Roure, D. Bonifacio Martín Criado, D. Valentín Suárez Quintero, D. Cándido Luque y Martínez, Don Francisco de Paula Cornet y Enrich, D. Recaredo Fernández Radillo, D. Gabriel Mollá, D. Benjamín Maller y Tena, Don Román Gómez Villafranca, D. Santiago Bosque Rodríguez, D. José A. Díaz y Rodríguez y D. Pedro María López y Martínez, los cuales han presentado sus instancias dentro del plazo señalado en la convocatoria y reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en estos ejercicios, excepción hecha de los Sres. Vignole, Piqué y Fernández Radillo, que deberán justificar su aptitud legal.

Madrid 13 de Junio de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Junta de Obras de la nueva Bolsa de Comercio de Madrid.

Esta Junta ha señalado el día 27 del corriente, á las once de la mañana, para celebrar en el piso principal de la Bolsa (calle del mismo nombre), el acto de negociar públicamente las 750 obligaciones al portador de la nueva Bolsa, de 500 pesetas cada una, números 1.751 á 2.500, resto de la emisión autorizada por Real decreto de 19 de Julio de 1889, conforme á las leyes de 30 de Julio de 1878 y 6 de Julio de 1883.

Dichas obligaciones tienen el carácter de *Efectos públicos*;

llevan el interés anual de 5 por 100 pagadero en Madrid por semestres vencidos en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año; son amortizables á la par en la forma y plazo que después de terminado el edificio, acuerde el Ministerio de Fomento, y á su favor se halla constituida primera hipoteca sobre el solar, obras ejecutadas y que se ejecuten hasta terminar la edificación, según escritura otorgada en 9 de Septiembre de 1889 ante el Notario de esta Corte D. Luis González Martínez, que ha sido inscrita en el Registro de la propiedad del Mediodía, tomo 386, libro 30 de la sección 1.ª, folio 41, finca núm. 679, inscripción segunda.

La negociación se hace bajo las siguientes condiciones: 1.ª Se señala la par como tipo mínimo admisible, más 1'25 por 100 de los intereses corridos; ó lo que es lo mismo, no se admitirá ninguna proposición que baje de 101'25 por 100.

2.ª Las obligaciones llevan el cupón semestral que vencerá el 1.º de Octubre próximo y los siguientes.

3.ª Las proposiciones se harán exclusivamente por los Agentes colegiados de Bolsa en los impresos que se facilitarán y bajo pliegos cerrados.

4.ª Una Comisión de la Junta de Obras presidirá el acto, admitiendo proposiciones por espacio de media hora.

5.ª Transcurrido este plazo se dará á conocer el número de pliegos cerrados, los que se abrirán y leerán en público, adjudicándose las obligaciones al mejor postor ó postores en el orden del cambio más alto al más bajo.

6.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales adjudicables que excedieran del número de obligaciones que se negocian, se abrirá licitación pública entre sus autores, durante quince minutos, y si no mejorasen sus respectivas proposiciones, se prorratearán por la Junta en la proporción correspondiente al pedido.

7.ª Las proposiciones hechas por un mismo Agente á igual cambio, se considerarán como una sola proposición.

8.ª El pago se verificará el día 2 de Julio próximo contra la entrega de certificados provisionales ó de los títulos definitivos en casa del Tesorero de la junta Sr. D. Luis Fernández de Heredia, Magdalena, 17, de once á una.

Madrid 17 de Junio de 1891.—V.º B.º—El Presidente, Fabián Bisbal.—El Secretario, José Luis Colom. X—2224

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.**

Ignorando esta oficina el domicilio de los Sres. D. Luis Ramírez Palacio, D. Lope Barrón, D. Manuel Martínez y Don Manuel Ramos, escribientes que fueron de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid, por el presente se les cita y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA y *Boletín oficial*, se presenten en la Intervención de Hacienda de esta provincia, á fin de contestar á los cargos que les resultan en el pliego de reparos consignado por el Tribunal de Cuentas del Reino á la de Caja de esta provincia del mes de Junio de 1878.

Madrid 17 de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González. 1412—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Ubeda.—Vicente Lope, Alcalá, 17 duplicado, principal (ausente).

Suez.—Reigosa Bustamante, Avocat.

Valencia.—Señora Habitante, Bordadores, 2, principal derecha.

Colmenar Viejo.—Patrocinio Gómez, Corredera Baja, 17, segundo.

Cuenca.—Matilde Serra, Fuencarral, 43, terceroderecha.

Olivenza.—Saturnina Rodríguez, Montera, 10, segundo (ausente).

Mazarrón.—Juan Bravo, Ministerio de la Guerra.

Cartagena.—Enriqueta Portillo, Gifar, 1.

Leiro.—Elisa Traujo, Preciados, 37.

SUR

Málaga.—Viuda Navarro, sin señas.

NORTE

Gerona.—Manuel Malea, San Vicente Alta, piso cuarto izquierda.

Fuentes de Andalucía.—Enrique Núñez Pinilla, Fuencarral, 109.

ESTE

Venta de Baños.—Fesiegra Castello y Compañía, Hospital, 20.

Santander.—Antonio Parejo, Ave Maria, 15.

Madrid 18 de Junio de 1891. — Por el Jefe del Centro, Narciso Felín.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta de 22 y 31 de Enero y 15 de Mayo último, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales necesarios en las cuatro secciones de la segunda subdivisión del almacén general, y cuarta, séptima y octava agrupaciones, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 22 del citado Mayo, dividida en dos lotes, siendo el importe total de los mismos 3.420 pesetas 43 céntimos, distribuidos en la forma siguiente:

	Pesetas.
Primer lote	2.427
Segundo id	993'43
	3.420'43

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima y se presenta-

rán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalterna de rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

DEPÓSITOS PROVISIONALES

	Pesetas.
Para el primer lote	121
Para el segundo id	50

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

DEPÓSITOS DEFINITIVOS

	Pesetas.
Para el primer lote	242
Para el segundo id	99

Arsenal de Cartagena 15 de Junio de 1891.—El Secretario, Manuel Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente al lote tal, ó á los lotes tal ó cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantas en el cual), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 836—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta se anuncia á pública licitación ante la de subastas, que se constituirá en la casa Comandancia general del Arsenal y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se designará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, la subasta de las obras de reparación necesarias en el almacén de la Graña, destinado á la elaboración de galleta, bajo el tipo de 1.297 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la citada Comandancia de Marina hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento la cantidad de 40 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 120 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm....., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., de tal fecha), y de los pliegos de condiciones para subastar las obras de reparación en el almacén de la Graña, destinado á elaboración de galleta, se comprometo á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á los mencionados pliegos y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 15 de Junio de 1891.—El Secretario, Antonio González. 837—S

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Policarpo Domínguez García ha solicitado se le expida un duplicado del abonaré núm. 544 que en 23 de Agosto de 1878, y por valor de 279 pesos 60 centavos oro, le fué expedido por la mitad de sus alcances por el batallón cazadores de Pizarro, núm. 17, el que manifiesta habersele extraviado.

Y antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Sorja*, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el precitado abonaré núm. 544, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 13 de Junio de 1891.—El Teniente Coronel, Jefe, Roque Manglano. 1392—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de Abril último, la apertura de la calle de Francisco Rojas, zona primera, conforme a lo preceptuado en el artículo 31 del reglamento de 19 de Febrero de 1877 para la ejecución de la ley de ensanche de poblaciones de 22 de Diciembre de 1876, se convoca á todos los propietarios, en cuyos terrenos haya de edificarse con fachada á la expresada vía, á la reunión que se celebrará en la primera Casa Consistorial el día 25 del corriente, á las nueve y media de su mañana, con el fin de deliberar y acordar acerca de los siguientes extremos:

1.ª Sobre la cesión gratuita de la quinta parte de los terrenos que hayan de tener fachada á dicho trozo de calle.
Y 2.ª Sobre el precio en su caso del metro cuadrado de terreno.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores propietarios de terrenos á quienes interese el mencionado acuerdo; debiendo advertirse que, según lo dispuesto en el artículo 31 del citado reglamento, se constituirá la junta, sea cual fuere el número de asistentes, y que los acuerdos que en ella se adopten unánimemente por los que concurran respecto de dichos extremos, serán obligatorios para todos los propietarios cuyos terrenos hayan de tener fachada sobre el repetido trozo de vía.

Madrid 17 de Junio de 1891.—El Secretario general, Rafael Salaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

VALENCIA

D. Emilio de Fagoaga Abellán, Magistrado de Audiencia de lo criminal, y Secretario de Sala de justicia de la territorial de Valencia, y como tal, del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico y hago saber que Alejandro López Mingacho, con poder y en nombre de Atanasio Zanón Tarín, en escrito de 28 de Mayo último, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que establece el art. 34 de la ley de 14 de Septiembre de 1888 contra la resolución del Gobernador civil de esta provincia de 10 de Marzo próximo pasado, recaída en cierto expediente administrativo sobre aprovechamiento de leñas bajas de la partida de monte llamada el Murtal, del término de Godelleta, correspondiente al año 1883 que remató, y suspensión de la corta que estaba efectuando, por estimarse que invadía la heredad del Murtal, propiedad de D. Ricardo Redondo, por cuyo acuerdo el Gobernador civil acordó desestimar las reclamaciones de Atanasio Zanón, y reconocer y declarar que D. Ricardo Redondo tiene perfecto derecho á usar libremente de los productos agrarios y forestales de dicha heredad, siempre que en su aprovechamiento no traspase los límites de la línea de deslinde que se realizó por orden de la respectiva Superioridad.

Y que en su virtud el referido Tribunal de lo Contencioso Administrativo dictó providencia en 2 del corriente mes, en la que, entre otros particulares, acordó el siguiente:

Publíquese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia el anuncio de haberse interpuesto el recurso para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración, y al efecto remítanse con las comunicaciones necesarias los correspondientes edictos al Sr. Director de la GACETA DE MADRID y al Gobernador civil de esta provincia.

Así resulta del mencionado recurso á que me refiero.
Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente edicto con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, en Valencia á 12 de Junio de 1891.—V.º B.º—Fernando de la Hoz.—Licenciado Emilio de Fagoaga.

273—P

Juzgados militares.

ANDÚJAR

D. Nicolás López Gómez, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona de Andújar, núm. 48.

Hallándome instruyendo sumaria contra Antonio José María Expósito, de oficio del campo, natural de Jaén, vecindado en Menjíbar, de veintiséis años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color triguño, su frente regular, su aire bueno, su producción buena y de un metro 620 milímetros de estatura, cuyo paradero se ignora, acusado de desertión, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho prófugo en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la casa llamada de la Torre, de la ciudad de Andújar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del mencionado individuo; y si fuere habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este segundo llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Andújar á 2 de Junio de 1891.—El Juez instructor, Nicolás López.—Ante mí el Secretario, José Cabello Enciso.

1319—M

D. Nicolás López Gómez, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona de Andújar, núm. 48.

Hallándome instruyendo sumaria contra Luis Prieto Martínez, de oficio jornalero, natural de Andújar, vecindado en Menjíbar, de veintiséis años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, su frente regular, su aire bueno, su producción buena y de un metro 690 milímetros de estatura, cuyo paradero se ignora, acusado de desertión, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho prófugo en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la casa llamada de la Torre de la ciudad de Andújar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Andújar á 2 de Junio de 1891.—El Sr. Juez instructor, Nicolás López Gómez Santiago.—Ante mí, el Secretario, José Cabello Enciso.

1320—M

FERROL

D. Valentín Cabrera Fernández, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio Sebastián Samó Fiol, hijo de Sebastián y de Juana, vecino de Manacor, Ayuntamiento y partido judicial de ídem, provincia de Baleares, á quien instruyo sumaria por desertor;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel de Dolores de Ferrol, donde debe presentarse dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Ferrol 8 de Junio de 1891.—El Capitán, Fiscal, Valentín Cabrera.

1382—M

D. Valentín Cabrera Fernández, Capitán del segundo tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado del expresado tercio Juan Suárez Solís, hijo de José y de Carlota, vecino de Hevia, Ayuntamiento de Liezo, partido judicial de Siero, provincia de Oviedo, á quien instruyo sumaria por desertor.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel de Dolores de Ferrol, donde debe presentarse dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Ferrol 8 de Junio de 1891.—El Capitán, Fiscal, Valentín Cabrera.

1381—M

GERONA

D. Luis Capdevila Miñano, Capitán, Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 59, Juez instructor.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de dicho Cuerpo Juan Bargallo Crique, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial y producción buena, sin señas particulares, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito sigo expediente por la falta grave de primera desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo referido, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al calabozo del citado cuartel, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Gerona 9 de Junio de 1891.—El Capitán, Juez instructor, Luis Capdevila.

1383—M

MADRID

D. Enrique Farfante y Aranda, Comandante de Infantería, y Juez de instrucción de la misma en comisión eventual.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Antonio Franco Pastor, natural de Beniján, provincia de Murcia, quinto por el cupo de la capital con el 50 en 1875, hijo de Antonio y de María, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguño, frente regular, aire marcial, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las prisiones militares de San Francisco de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en expediente que se le sigue con motivo de haber dejado de justificar su existencia desde Enero de 1878 en Jucubán (Cuba), perteneciendo á la sexta compañía del batallón cazadores de Talavera, núm. 4; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Franco Pastor; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las prisiones militares de San Francisco, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 14 de Junio de 1891.—Enrique Farfante.

1387—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de diez días á Víctor Navarro y Domingo Ballesteros, padres del recluta del depósito de Ultramar Francisco Navarro Ballesteros, y vecinos ambos de Madrid, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, Santa Isabel, 21, principal, con objeto de tomarles declaración en exhorto procedente de Barcelona; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 15 de Junio de 1891.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Cappa.—Ante mí, el Secretario, José Canovas.

1386—M

D. Agustín García Gómez, Comandante de Infantería, y Juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Maldonado Rodríguez, hijo de Matías é Isabel, natural de Sorvilán, provincia de Granada, y soldado del batallón cazadores de Chiclaná, núm. 5, cuya situación y domicilio se ignoran desde la fecha en que fué baja en su cuerpo por desaparecido en el año 1879, por ignorarse su paradero, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este primero y último edicto en la GACETA DE MADRID, con el fin de que comparezca en el Gobierno militar ó civil ó Autoridades locales más cercanas á su actual residencia, á fin de dejar las señas en que resida, para que en su día pueda ser interrogado.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se pondrá en los sitios más públicos y acostumbrados; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 9 de Junio de 1891.—El Comandante, Juez instructor, Agustín García.

1385—M

D. Agustín García Gómez, Comandante de Infantería, y Juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Basilio Paredas Blanco, natural de San Bartolomé de Granada, provincia de Orense, Capitanía general de Galicia, hijo de Antonio y Benita, y soldado que fué del batallón movilizad de Matanzas, número 2, cuya situación y domicilio se ignora desde la fecha en que fué baja en su cuerpo, por desaparecido en el sitio llamado de la Bermeja en el año 1870, por ignorarse su paradero, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este primero y último edicto en la GACETA DE MADRID, con el fin de que comparezca en el Gobierno militar ó civil, ó Autoridades locales más cercanas á su actual residencia, á fin de dejar las señas en que resida para que en su día pueda ser interrogado.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se pondrá en los sitios más públicos y acostumbrados; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 9 de Junio de 1891.—El Comandante, Juez instructor, Agustín García.

1384—M

MANRESA

D. Angel Ruiz Carmona, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona de Manresa, núm. 11, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de su vecindad (Rubí) el recluta José Calopa Alemany, natural de Rubí, parroquia de ídem, de oficio labrador, de edad de diez y nueve años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estatura un metro 510 milímetros, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy formando expediente por el delito de desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á Manresa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Manresa 6 de Junio de 1891.—El Juez instructor, Angel Ruiz.—Por su mandato, el sargento Secretario, Miguel Carabía.

1388—M

MINAS DE RIOTINTO

D. Enrique Dorán Caro, primer Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15.

Hallándome instruyendo causa criminal contra el paisano Francisco Carrasco Navarro por herida causada á un soldado de este cuerpo, he acordado recibir declaración al paisano Bernardo Suárez, cuyo domicilio se ignora.

Y para que tenga lugar lo mandado se le cita por este anuncio; previniéndole que en el término de diez días, á contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á evacuar la expresada diligencia en la calle de Vigo, cuartel de Infantería, pabellón núm. 3.

En Minas de Riotinto á 6 de Junio de 1891.—El Juez instructor, Enrique Morón.—Ante mí, el Secretario, Rafael Moreno.

1389—M

PAMPLONA

D. Eduardo Ibáñez Martorell, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Pamplona, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el recluta Pedro Miura Iparraguirre, cuyo paradero se ignora por falta de presentación para la concentración para su destino á cuerpo; á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel del Seminario de esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente primer edicto, comparezca el citado individuo en el mencionado cuartel del Seminario.

Pamplona 10 de Junio de 1891.—Eduardo Ibáñez.

Señas que se citan.

Pedro Miura Iparraguirre, hijo de Raimundo y de Ana, natural de Arizcun, parroquia de San Juan, provincia de Navarra, vecindado en Azpilicueta, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, Capitanía general de ídem, nació en 1 de Diciembre de 1871, de oficio labrador, su Religión Católica, Apostólica, Romana, estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, sus señas físicas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna; no sabe leer ni escribir.

1373—M

D. Eduardo Ibáñez Martorell, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Pamplona, núm. 64, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta Antonio Altamira Naroarte, cuyo paradero se ignora, por falta de presentación a la concentración para su destino a cuerpo.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta; y si fuese habido, lo pongan a mi disposición con toda seguridad en el cuartel del Seminario de esta plaza.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente primer edicto, comparezca el citado individuo en el mencionado cuartel del Seminario.

Pamplona 10 de Junio de 1891.—Eduardo Ibáñez.

Señas que se citan.

Antonio Altamira Naroarte, hijo de Ignacio y de Francisca, natural de Aranzaz, parroquia de Nuestra Señora, provincia de Navarra, vecindado en Aranzaz, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, Capitán general de idem, nació en 27 de Abril de 1869, de oficio labrador, su religión Católica, Apostólica, Romana, estado soltero, estatura un metro 560 milímetros; sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz larga, barba nada, boca regular, color pálido, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna; no sabe leer ni escribir.

Las presentes señas son las consignadas en la media filiación del acusado. 1374—M

D. Eduardo Ibáñez Martorell, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Pamplona, núm. 64, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta Fernando Irabuenza Arocena, cuyo paradero se ignora, por falta de presentación a la concentración para su destino a cuerpo. A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta; y si fuese habido, lo pongan a mi disposición con toda seguridad en el cuartel del Seminario de esta plaza.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente primer edicto, comparezca el citado individuo en el mencionado cuartel del Seminario.

Pamplona 10 de Junio de 1891.—Eduardo Ibáñez.

Señas que se citan.

Fernando Irabuenza Arocena, hijo de Ignacio y de Josefa, natural de Oronoz, parroquia de la Asunción, provincia de Navarra, vecindado en Oronoz, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, Capitán general de idem, nació en 30 de Mayo de 1871, de oficio labrador, su religión Católica, Apostólica, Romana, estado soltero, estatura un metro 795 milímetros; sus señas estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna; sabe leer y escribir. 1375—M

D. Eduardo Ibáñez Martorell, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Pamplona, núm. 64, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta Pedro Legarreta Ibarvarte, cuyo paradero se ignora, por falta de presentación a la concentración para su destino a cuerpo.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de dicho sujeto, cuya filiación es adjunta; y si fuese habido, lo pongan a mi disposición con toda seguridad en el cuartel del Seminario de esta plaza.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente primer edicto comparezca el citado individuo en el mencionado cuartel del Seminario.

Pamplona 10 de Junio de 1891.—Eduardo Ibáñez.

Señas que se citan.

Pedro Legarreta Ibarvarte, hijo de Juan y de Tirsa, natural de Arano, parroquia de San Martín, provincia de Navarra, vecindado en Arano, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, Capitán general de idem, nació en 19 de Agosto de 1871, de oficio labrador, su religión Católica, Apostólica, Romana, su estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna; no sabe leer ni escribir. 1376—M

VALLADOLID

D. Ricardo Ruiz Alonso, Capitán, primer Teniente del cuadro reclutamiento de la zona militar de Valladolid, número 50, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza para donde se le había expedido el pase con licencia ilimitada el recluta destinado al Ejército de Cuba como incurso en la penalidad del artículo 30 de la vigente ley de Reemplazos Ricardo Rodríguez Carvajal, natural de Madrid, de oficio carpintero, y cuyas señas personales son las siguientes: edad treinta y cuatro años, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial y producción buena, sin señas particulares, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy sumariando por no haberse presentado a la concentración para embarque a que fué llamado con fecha 8 de Marzo del presente año.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo a dicho Ricardo Ruiz, para que en el término de treinta días, a contar desde tal fecha, se presente en este Juzgado de instrucción militar, sito en las oficinas del expresado cuadro, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practi-

quen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Valladolid 8 de Junio de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Ruiz.—Por su mandato, el sargento primero, Secretario, Jacobo Casado. 1367—M

D. Ricardo Ruiz Alonso, Capitán graduado, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Valladolid, núm. 50, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta destinado al Ejército de Cuba Angel Vicente Calvo Rebollar, natural de León, de oficio jornalero, cuyas señas generales son las siguientes: edad veinticuatro años, estatura un metro y 600 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, y no sabe leer ni escribir, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy sumariando por haber faltado a la concentración para embarque, a que fué llamado por esta zona el día 8 de Marzo del presente año.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo a dicho Angel Vicente Calvo para que en el término de veinte días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de los Leones, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Valladolid 9 de Junio de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Ruiz.—Por su mandato, el sargento primero, Secretario Jacobo Casado. 1368—M

Juzgados de primera instancia.

ALIAGA

D. Fernando de Santa Pau y Noguera, Juez de instrucción de la villa y partido de Aliaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Tomás Jimeno Pérez, vecino de Toscar, con residencia en Argente, de esta provincia de Teruel, de cuarenta y nueve años de edad, estatura regular, pelo castaño, barba clara, ojos pardos; viste calzón, chaqueta y chaleco de pana negra, calcillos lana azul, alpargatas abiertas, faja verde, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de un cordero; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, procedan a la busca, captura y remisión a las cárceles de este partido del expresado sujeto.

Dada en Aliaga a 10 de Junio de 1891.—Fernando de Santa Pau.—De su orden, José Aznar. J—3676

ALMANSA

D. Antonio Gómez Tortosa, Licenciado en Derecho civil y canónico, Doctor en Jurisprudencia de la Universidad de Bolonia y Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Almansa.

Por medio del presente hago saber que en el kilómetro 4, de la carretera de Ocas del Campillo a Valencia, término municipal de esta ciudad, el día 23 de Mayo último, fué encontrado el cadáver de una mujer, a la cual se le halló entre sus ropas una certificación expedida por el Médico de la Beneficencia provincial de Zaragoza, en 9 de Marzo próximo pasado, a favor de Jesusa Viñas Cotrin, natural de Santiago de Galicia, provincia de la Coruña, de sesenta años de edad, que padecía de dolores en los extremos inferiores; una cartagüa de caridad expedida en el siguiente día 10 por el Gobierno civil de Zaragoza, también a favor de Juana Viñas Cotrin, que vía recta se dirigía a Valencia, y una carta sin fecha, suscrita bajo el nombre de Mercedes Burguete, que parece ser dirigida a Agnada Burguete, cuyo nombre aparece al dorso de la segunda hoja, la cual queda en blanco y como si sirviese de sobre, dándose el tratamiento de hermanas; lo que se anuncia por medio de edictos, a fin de que si por este medio pudiera ser reconocido el cadáver por algunas personas, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Albacete, Coruña y Zaragoza a rendir la oportuna declaración y facilitar los antecedentes necesarios para completar la correspondiente acta de inscripción de su defunción en el Registro civil.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza por un solo pregon y edicto y por el término antes indicado, a los herederos de dicha mujer, para que asimismo comparezcan ante este Juzgado a manifestar si se muestran o no parte en la causa criminal que en el mismo se instruye sobre el hallazgo de dicho cadáver; apercibidos que de no comparecer se dará al procedimiento el curso que corresponda.

Dado en Almansa a 11 de Junio de 1891.—Antonio Gómez Tortosa.—De orden de S. S., Pelegrín Mollá.

Señas de la mujer.

De unos sesenta años de edad, estatura baja, regular musculatura, color algo tomado por el sol, pelo canoso y de unos tres traveses de dedo de largo, cejas al pelo, nariz y boca regulares y ojos pardos azulados; vestía pobremente, con camisa blanca, un cuerpo de lana, otro de percal, saya de bayeta y falda de percal, sin medias, con alpargatas viejas de caño de las llamadas de zapatilla; colgando del brazo izquierdo por medio de una cinta, tenía una espuerta pequeña de palma, conteniendo una camisa y una chaqueta muy usadas. J—3677

D. Antonio Gómez Tortosa, Licenciado en Derecho civil y canónico, Doctor en Jurisprudencia de la Universidad de Bolonia, y Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jose Aranda Ruiz, natural de Málaga, hijo de Manuel y de María Carmen, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas personales se expresan a continuación, ignorándose su paradero, el cual se fugó de las cárceles de este partido el 14 de Abril último, en donde se hallaba en prisión provisional por uso de nombre supuesto, Antonio de la Cruz Expósito, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido; apercibido que de no hacerlo, además de ser declarado rebelde, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del expresado Aranda; y caso de ser habido, a su conducción a las cárceles de este partido.

Dado en Almansa a 11 de Junio de 1891.—Antonio Gómez Tortosa.—Por su mandato, Teodoro Cid.

Señas del fugado.

Estatura un metro 660 milímetros, peso 61 kilogramos, largo de las manos 18 centímetros, circunferencia de las mismas 20 idem, largo de los pies 25 centímetros, circunferencia 24 idem, color de las pupilas pardo, idem del cabello castaño oscuro, color del rostro moreno.

Señas particulares.

Una cicatriz en el carrillo derecho, marcado de viruelas; y lleva bigote con patillas de boca de hacha. J—3678

D. Antonio Gómez Tortosa, Licenciado en Derecho civil y canónico, Doctor en Jurisprudencia de la Universidad de Bolonia, y Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Vicente Romero Jiménez, conocido por el nombre supuesto de Juan Heredia Cortés, apodado Pinocho, de treinta y siete años de edad, casado con Micaela Carbonell González, hijo de Juan y Antonia, natural de Alberique y vecino últimamente de esta población, cuyo paradero se ignora, y siendo sus señas personales las que a continuación se expresan, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en las cárceles de este partido, con objeto de extinguir cincuenta días de prisión subsidiaria, equivalentes a 250 pesetas de multa que le ha sido impuesta en causa que por este Juzgado se le ha seguido sobre uso de cédula personal expedida a otro nombre.

Asimismo encargo a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del mencionado sujeto; y caso de ser habido, dispongan su conducción a estas cárceles.

Dado en Almansa a 12 de Junio de 1891.—Antonio Gómez Tortosa.—Teodoro Cid.

Señas del sujeto.

Estatura un metro 620 milímetros, peso 62 kilogramos, largo de las manos 18 centímetros, circunferencia 22 idem, largo de los pies 25 idem, circunferencia de los mismos 24 idem, color de las pupilas azul, idem del cabello castaño oscuro, idem del rostro blanco, lleva bigote y patillas rubias, sin ninguna cicatriz. J—3707

ALLARIZ

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue por hurto de jamones a José Cortés, vecino de Marcelle, Municipio de Junquera de Espadanedo, contra Cayetana Carnero Guede y otras, acordó se cite a medio de la presente cédula, que se inserte en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, al testigo Pedro Cid, de oficio cedacero y vecino de dicho Marcelle y en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al que tenga efecto la referida inserción, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Santiago de esta villa, para prestar declaración en la expresada causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Allariz 11 de Junio de 1891.—El actuario, Adolfo Romero. J—3679

ARCHIDONA

D. Enrique Miranda Godoy, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente se excita el celo de las Autoridades todas, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de María Heredia Jiménez, procesada en causa por hurto de una burra a Antonio Castellano Pérez; poniendo a dicha procesada, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Archidona a 11 de Junio de 1891.—Enrique Miranda.—Por su mandato, Licenciado Rafael Almohalla.

Señas de María Heredia.

De unos cuarenta años de edad, color claro, mellada. J—3680

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de distrito del Hospital, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del mismo distrito, en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Doña Rosa Carbonella y Dagá, como madre y en tal concepto legítima representante y administradora de la persona y bienes del menor Arturo Pascual y Carbonell, y por D. Federico y D. Fausto Pascual y Carbonell, contra Antonio Tetis y Púsil ó sus sucesores, así como cualquiera otra persona que pretenda tener interés en sostener el testamento otorgado por José Pascual y Font ante D. Francisco Gomis, Notario de esta ciudad, en 26 de Junio de 1873, se emplaza a cualquiera persona que pretenda tener interés en dicho testamento, para que dentro del término de cinco días comparezca en autos personándose en forma.

Dado en Barcelona a 20 de Mayo de 1891.—Por D. Francisco Margenat, José Rimbán, habilitado. 259—P

BENABARRE

D. Antonio Fuertes Selva, Juez instructor de Benabarre y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pelagrín Sese Fondevila, José Palacin Fabre, Tomás Saura Capdevila y Antón Fort, vecinos de Néril, se presenten en las cárceles de este partido, para responder a los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos me halló ins-

truyendo sobre lesiones y muerte subsiguiente de Miguel Castel, dentro de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si dejan de verificarlo dentro de dicho término.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y conducción de los mismos con las seguridades debidas á las cárceles de este partido.

Dada en Benabarre á 10 de Junio de 1891.—Antonio Fuertes.—Por mandado de S. S., Domingo Canalda.

Señas de los procesados.

Pelegrín Sese, edad cuarenta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, color sano, ojos garzos, nariz afilada; viste barretina encarnada, calzón corto, chaqueta de pana parda, faja y calcillos de lana azul, y zapatos.

José Palacín Fabre, edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, nariz abultada y chata con un bocio voluminoso; viste barretina encarnada, chaqueta de lana negra, chaleco azul, calzón corto y abaracas.

Tomás Saura Capdevila, de trece años de edad, estatura pequeña, pelo negro; viste barretina encarnada, chaqueta, chaleco, y calzón corto, calcillos y abaracas.

Antonio Fort, de diez años de edad, pelo negro, color pálido, nariz chata; viste barretina encarnada, chaqueta, chaleco y calzón corto, faja de lana azul, y abaracas. J—3681

BILBAO

D. Ramón de Lecea y García, Juez de primera instancia del partido de Bilbao.

Por la presente se cita, llama y busca á Diotimo Diéguez López, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Barrio, partido de Puebla de Trives, provincia de Orense, hijo de Juan y María, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de notificarle el auto de terminación del sumario seguido contra el mismo sobre estafa, y hacerle el emplazamiento en el mismo acordado; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Bilbao á 10 de Junio de 1891.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Benito Miguel González.

Señas del Diotimo Diéguez.

Estatura un metro 62 centímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largo por ocho de ancho, pies 24 centímetros de largo por ocho de ancho, ojos negros, pelo castaño, color del rostro moreno, nariz y boca regulares, sin cicatrices; viste camisa blanca, chaqueta y chaleco de paño oscuro, pantalón á cuadros y boina de color chocolate. J—3682

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Alvarez Rivero, cuyas demás circunstancias se ignoran, y á un individuo desconocido, que ha usado el nombre de Francisco Lazo Fernández, cuyas señas son: estatura un metro 696 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, barba poblada, frente regular y su aire bueno, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, situado en el piso principal izquierda de la casa, calle Doblonos, núm. 14, con objeto de recibirles su declaración inquisitiva en el sumario que contra los mismos y otros instruyo por el delito de falsedad; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, de los referidos individuos.

Dada en Cádiz á 12 de Junio de 1891.—Francisco Martínez.—Francisco Casado. J—3708

CAMBADOS

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción en el partido de Cambados, provincia de Pontevedra.

Por la presente requisitoria se llama y cita al procesado Vicente Losada Javoi, natural y vecino de esta villa, y cuyas demás señas se expresarán, para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que se le sigue sobre violación en la niña Carmen Panadero.

Encargando á la vez á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con todo celo á la busca y captura del sobredicho; poniéndolo de ser habido, á disposición de este expresado Juzgado, que decretó su prisión por no comparecer el día que se le señaló.

Cambados 9 de Junio de 1891.—Luis Suárez.—Por mandado de S. S., Vicente Macuello.

Señas del procesado.

Estatura un metro 500 milímetros, largo de las manos 19 centímetros, y 27 de los pies, su peso 54 kilogramos, no se le reconoce cicatriz alguna, color bueno, nariz regular, barba afeitada, bigote color castaño, pelo y ojos ídem, usa patillas recortadas; viste chaqueta y pantalón negro y chaleco castaño, zapatero, de edad treinta y un años. J—3709

CAZORLA

D. Santos García López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á un sujeto desconocido, de estatura regular, joven, con la cara abultada, vestido con pantalón bombacho, chaqueta de paño y sombrero de felpa, cuyo nombre, apellido y demás circunstancias personales, así como su domicilio y actual paradero se ignoran, el cual en la noche del 28 de Mayo último, y hora de las once de la misma, disparó una arma de fuego al joven Francisco García Serrano, vecino de Iruela, de este partido, en ocasión que éste cruzaba el paseo titulado del Cristo, de esta población, causándole una herida en el brazo izquierdo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder

de los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye por referido hecho; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y su conducción, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Cazorla á 7 de Junio de 1891.—V.º B.º—Santos García López.—Por mandado de S. S., Lorenzo Polanco. J—3683

COÍN

D. Andrés Augusto Vázquez y Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito á Antonio González Lara, natural y vecino de Guaro, cuyas demás circunstancias se ignoran, con objeto de que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado á prestar cierta declaración; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en causa que pende en este Juzgado sobre expropiación indebida y prevaricación.

Dada en Coín á 12 de Junio de 1891.—Andrés A. Vázquez.—Por mandado de S. S., Antonio Bonilla. J—3710

CORCUBION

D. Manuel Recamán Quintana, Escribano del Juzgado de instrucción de Corcubión.

Certifico que en el expediente pago de costas de causa seguida contra Antonio Benito Rial Espasandín, alias Bolo, vecino de la parroquia de Zas, sobre tala y sustracción de árboles de la propiedad de Manuel Vidal, se acordó por el señor D. Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción de este partido en providencia de ayer citar al Rial Espasandín, que aparece haberse ausentado para la villa y Corte de Madrid, ignorándose su actual paradero, á fin de que comparezca á este Juzgado dentro del término de diez días para que nombre nuevo perito que en unión del designado por el señor Delegado del Abogado del Estado practique la tasación de los bienes embargados al mismo; con la prevención de que si no comparece se le tendrá por conforme con el designado D. Manuel de Pazos Pose, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Para que conste en virtud de lo mandado, libro y firmo la presente cédula de citación para la comparecencia del Antonio Benito Rial Espasandín.

Corcubión 9 de Junio de 1891.—Manuel Recamán Quintana. J—3684

D. Manuel Recamán Quintana, Escribano del Juzgado de primera instancia de Corcubión.

Certifico que en dicho Juzgado pende demanda, propuesta por Cipriano Gesto Lourido, vecino de la parroquia de Bujantes, y representado por el Procurador D. Vicente Paz y Orense, con citación y audiencia de José y Domingo Gesto Rodríguez, José García, Fernando Mouzo y Sr. Delegado del Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre para litigar con aquéllos; y como sea ignorado el paradero del referido José Gesto, á solicitud de dicho Procurador Paz, dispuso el Sr. Juez de este partido, en providencia de 30 de Marzo último, se emplazase por la presente cédula al demandado José Gesto, que se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia para que comparezca á contestar dicha demanda dentro del término de nueve días; con la prevención de que si no compareciese le parará el perjuicio que há lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la inserción de esta cédula de emplazamiento al demandado José Gesto Rodríguez, conforme á lo mandado en la GACETA DE MADRID, lo firmo en Corcubión á 11 de Junio de 1891.—Manuel Recamán Quintana. 275—P

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Alonso Corrales, de diez y ocho años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Gorguera, núm. 7, hijo de José y Teresa, con instrucción, su estatura un metro 590 milímetros, color sano, pelo castaño, ojos pardos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Madrid* y en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, plaza de la Compañía, núm. 7, á oír cierta notificación en el sumario que instruyo contra el mismo por hurto frustrado.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, le exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, gubernativas y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo que procedan á la busca de dicho sujeto; y caso de ser habido, lo presenten en este Juzgado de mi cargo.

Dada en Córdoba á 13 de Mayo de 1891.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodoro Fernández. J—3787

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares, gubernativas y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca de las caballerías que se reseñan á continuación, propias de D. Juan Moreno Serrano, que fueron sustraídas del real de la feria de esta ciudad en la mañana del 27 de Mayo último, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Córdoba á 10 de Febrero de 1891.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Señas de las caballerías.

Un mulo de reata, resentido, pardo, de mediana alzada, seis años, sin hierro, que al arrancar demuestra ser nervioso.

Y una mula pequeña, entre colorada clara, de cinco años, sin hierro. J—3685

CUENCA

D. Mariano Avilés, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por la presente se llama á D. Rafael Aznar, Guarda mayor que ha sido de la provincia de Cuenca, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en causa que se instruye por tentativa de estafa

á Galo Cañas, de Huerta de Manojales; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio conducente.

Dado en Cuenca á 12 de Junio de 1891.—Mariano Avilés.—Por su mandado, G. Crespo. J—3686

DON BENITO

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario pendiente en este Juzgado por lesiones contra Rafael Quesada Guerrero, natural y vecino de Hornachos, de treinta y cinco años de edad, hijo de Vicente y de María, casado y jornalero, he acordado que en virtud de ignorarse el paradero de dicho sujeto, se le llama por la presente requisitoria para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á recibirle la correspondiente indagatoria; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Don Benito 11 de Junio de 1891.—Eusebio Díaz de la Cruz y Sánchez.—El Secretario, Francisco Anaya. J—3687

ECIJA

El Sr. Juez de instrucción de Ecija.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Navarro Jiménez, que fué de estos vecinos, que últimamente residía en Cádiz, y cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á hacer efectiva la multa de 25 pesetas que le ha impuesto la Audiencia de Osuna en causa que se siguió en este Juzgado contra Diego Torres Pérez, alias Chapines.

Dado en Ecija á 6 de Junio de 1891.—A. Martín.—El Escribano, Licenciado Juan Priego. J—3688

ESCALONA

D. Antonio Ortiz y Olmedo, Abogado de los del Ilustre Colegio de Madrid, y Juez de instrucción de esta villa de Escalona y su partido.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Marcelino Bravo y Ambite, vecino del Viso, por suponerle autor del hurto de cinco reses vacunas, en término de Pelahustán, á los vecinos de dicho pueblo Roque González Reyes y Francisco Martín Jorge, y en la noche del 21 de Septiembre último, se ha acordado que por el presente se cite, llame y emplazase, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente á prestar declaración en dicha causa un hombre desconocido, que á fines de Octubre último compró en el mercado de Madrid siete u ocho reses vacunas, al vecino de Serranillos Felipe Fernández, cuyo desconocido manifestó al Fernández ser de un pueblo cercano á Alcalá de Henares.

Dado en Escalona á 11 de Junio de 1891.—Antonio Ortiz.—Por mandado de S. S., Eleuterio Fernández. J—3712

ESTELLA

D. Lorenzo Cuadrillero y Vito, Juez de instrucción de Estella y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días á Santiago Celayeta y Esparza, de veintidós años de edad, soltero, herrero, natural y vecino de Riezu, de estatura regular, cara larga, pelo castaño, ojos garzos, barba poca, nariz larga, boca regular, y viste pantalón, chaqueta y chaleco azules, alpargatas cerradas blancas, boina azul y camisa rayada, para que comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en la causa que se le sigue por lesiones inferidas á sus convecinos Bernabé y Marcos Oteiza en la noche del día 7 del actual; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley y será declarado rebelde.

Por tanto ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del expresado sujeto.

Estella 11 de Junio de 1891.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Valeriano Jaén. J—3713

ESTEPONA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Enrique Jiménez Rodríguez, sargento primero de la Guardia civil que fué del puesto de Caín, para que el día 15 de Julio próximo, y hora de las ocho de su mañana, se persone ante la Audiencia de lo criminal de Ronda, á las sesiones del juicio oral y público, en causa contra Antonio Amaya Heredia; previniéndole que no verificándole le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Estepona á 9 de Junio de 1891.—Luis de Moya.—Por su mandado, Manuel Sánchez. J—3689

FIGUERAS

D. Félix María Ballarín Larruga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Francisco Estradere, cuyo sujeto es de nacionalidad francesa, y del cual se ignoran las demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de serle recibida declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del indicado sujeto y conducción del mismo á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Figueras á 11 de Junio de 1891.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., é indisposición del Secretario Sr. Poll, Juan Cuesta Zárate. J—3714

FONSAGRADA

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de instrucción de la villa y partido de Fonsagrada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Díaz González, natural y vecino de Aldegunde, término municipal de Baleira, de este partido, de unos veintidós años de edad, soltero, labrador, hijo de Manuel Díaz Lence, cuyas demás circunstancias no constan, recién licenciado del Es-

eito, y el que desapareció de su domicilio en la noche del 9 al 10 del actual, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra dicho sujeto se instruye sobre homicidio, y en la que se decretó la prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles, militares y auxiliares de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dada en Fonsagrada á 12 de Junio de 1891.—Modesto Purrón.—El actuario, por habilitado, Manuel Lastra. J—3715

HABANA—CENTRO

D. Vicente Pardo y Bonanza, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber á los herederos de D. Juan Domenech que más adelante se expresarán, que á consecuencia del juicio que también se dirá, la cédula que dice: Sres. Doña Agueda María Domenech y García, D. Pedro María Pablo Meca y Domenech, Doña Luisa María Pió y Domenech, Doña Luisa María Petra Egea y Domenech, D. Juan Bautista Román Egea y Domenech, Doña María de las Angustias Juana, D. Antonio Ramón y D. Juan Evangelista Domenech y Sánchez, herederos de D. Juan Domenech. A consecuencia del juicio seguido por D. Juan Gerome, en calidad de administrador judicial de los bienes de la testamentaria de D. Máximo G. Mora, para que se declare nulo el remate del ingenio Australia, celebrado en el juicio ejecutivo seguido por D. Juan Domenech contra los Síndicos del concurso de D. José María y D. Antonio Máximo Mora, el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta ciudad, por providencia de 16 de Junio último, ha dispuesto se confiera á ustedes traslado de la demanda de insolvencia promovida por el expresado D. Juan Gerome, emplazándose á ustedes por término de noventa días, advirtiéndoseles que de no comparecer dentro de ese término les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y que el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta ciudad se halla situado en la calle de Tacón, núm. 2, y la Escribanía del actuario en el Colegio de Escribanos, calle de San Ignacio, número 5.

Y para conferir á ustedes el traslado dispuesto, se libra la presente cédula.

Habana 21 de Noviembre de 1891.—Vicente Pardo.—Doctor Bernardo del Junco. 260—P

HERVAS

D. Angel Sánchez Matas, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Iglesias Lorenzo, hijo de Bonifacio y de María, soltero, jornalero, de veinte años de edad, natural y vecino de Guipúzcoa de Granadilla, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por hurto de aceitunas; previniéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, que desde luego procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del expresado Pablo Iglesias Lorenzo con las seguridades convenientes.

Dada en Hervas á 13 de Junio de 1891.—Angel Sánchez Matas.—De su orden, Martín Díez. J—3716

HÍJAR

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Eusebio Lasala y García, en providencia de este día en el expediente de pobreza instado por Doña Teresa Nadal y Artó, vecina de esta villa, para litigar contra Doña María Joaquina Díaz García y D. Sebastián Vela Díaz, de la misma vecindad, y D. José y D. Simón Vela Díaz, cuyo domicilio se ignora, se emplaza á los dos últimos para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á personarse en forma; bajo apercibimiento de que si no comparecer se sustanciará sólo con los que lo verifiquen.

Híjar 15 de Junio de 1891.—El actuario, Joaquín Domingo. 276—P

IGUALADA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada en el expediente sobre presunción del ab intestato de D. Miguel Sariols Miralles, que se instruye de oficio, por el presente se llama á los parientes dentro del cuarto grado de D. Miguel Sariols y Miralles, que falleció á la edad de setenta años, en el pueblo de Collbató, soltero y vecino de dicha población, D. Juan Sariols y Soler y á los hijos de Doña María Sariols y Soler, de ignorado paradero, haciéndoles saber el fallecimiento del citado Miguel Sariols Miralles, sin que hubiese otorgado testamento, á los efectos del art. 961 de la ley de Enjuiciamiento civil para su comparecencia ante este Juzgado.

Y para que conste á los efectos acordados libro el presente en Igualada á 13 de Junio de 1891.—Acisclo Casanovas, Escribano. 270—P.

INCA

D. Policarpo Trillo Esteban, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Gabriel Comas y Benasar, alias Chineta, de diez y nueve años de edad, hijo de Juan y de Margarita, natural y vecino de La Puebla, partido de Inca, provincia de las Baleares, soltero, jornalero, y sin instrucción, cuyo paradero se ignora en la actualidad, siendo sus señas particulares: estatura un metro 700 milímetros, peso 60 kilogramos 500 gramos, dimensión de las manos 18 centímetros, ídem de los pies 26 ídem, color de los ojos castaño claro, ídem del pelo castaño, cicatrices ninguna, color del rostro sano, barba poca, cejas al pelo y nariz regular, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario dictado en la causa que se le sigue sobre lesiones, y ser emplazado para ante el superior Tribunal; bajo apercibimiento

que de lo contrario será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y si fuere habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Inca á 6 de Junio de 1891.—Policarpo Trillo.—El actuario, Miguel Campos. J—3690

JACA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en virtud de auto dictado por la Superioridad en causa seguida en este Juzgado sobre hurto de rails del ferrocarril de Canfranc, ha acordado se haga saber á D. Pedro Lauranet, de nacionalidad francesa, la ejecutoria recaída en dicha causa y dictada en la misma por la Ilma. Audiencia de lo criminal de Huesca en 13 de Mayo próximo pasado, y en parte dice así:

«Se sobresee libre y totalmente en estas actuaciones, que se archivarán, declarando las costas de oficio, y se reserva al denunciante las acciones civiles que estime procedentes.

Así lo acordaron y firman los señores siguientes: Tomás Burillo Martín.—Francisco Freixa.—Francisco Brú.—Carlos Llano.»

Y hallándose el Lauranet en su domicilio é ignorándose su paradero á fin de notificarle el auto en parte inserto, mediante la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, la expido en Jaca á 13 de Junio de 1891.—El Escribano, Victoriano Aventín. J—3717

LIRIA

D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, cuyo domicilio se ignora, que iba vestido con traje negro, chaqueta, el chaleco escotado, camisa bien planchada, siendo ésta de cuello bajo, sin corbata, con gorra negra á la cabeza, delgado, de estatura regular, más bien alto que bajo, para que comparezca en este Juzgado en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á prestar declaración en la causa sobre robo verificado en la noche del 6 del actual, de diez á once y media, en la casa que posee el vecino de ésta Matías Torrént Heredia, calle de San Vicente, de 25 pesetas en plata en monedas de á 2 pesetas 50 céntimos, 4 sueltas, 8 duros en calderilla, liados en papel, y 2 sueltas, unos pendientes de oro de los llamados polcas, con tres colgantes de perlas y candado con perlas también, y tres alfileres de señora para el pecho, dos de oro y uno de plata sobredorada, con perlas todos ellos; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto y objetos; y caso de ser habido, sea detenido y conducido á estas cárceles, á mi disposición, así como se presentarán á este Juzgado los efectos robados, caso de ser encontrados.

Dado en Liria á 8 de Junio de 1891.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandado, José Ferrandos. J—3691

LORCA

D. Joaquín Navarro Serna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á dos individuos cuyos nombres se ignoran, al parecer vecinos de Mazarrón, vestidos con traje negro, uno más bajo que el otro, con corbatas negras largas y alpargatas con cintas negras y sombreros finos del mismo color y de veintitantos á treinta años de edad, el uno moreno, con ojos grandes, cara alargada, pelo negro, y el otro de buen color, con menos barba que el anterior y pelo castaño, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en el edificio de la Audiencia, frente á la iglesia de San Patricio, á prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en causa criminal que instruyo sobre robo de dinero á Pedro Alcaraz Navarro.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la práctica de diligencias para la busca y captura de los expresados sujetos y su conducción á esta cárcel.

Dada en Lorca á 10 de Junio de 1891.—Joaquín Navarro Serna.—Por su mandado, José Ruiz. J—3692

LLERENA

D. Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial para que en obsequio á la recta administración de justicia, practiquen las más activas diligencias para la busca, captura y conducción en su caso, á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias y en concepto de detenidos, de los dos sujetos cuyas señas y demás circunstancias personales y de vestir se detallan á continuación.

Señas.

Dos hombres escoteros, uno que se dice ser de Cáceres y el otro del Valle, como de cincuenta á sesenta años cada uno, ambos de estatura regular, uno moreno, aunque un poco más el otro, los dos de pocas carnes, afeitados, llevando el más moreno una cartera cruzada sobre el hombro y el otro una manta valenciana de rayas azules, parece ser que uno de ellos se llama Juan García Conejero, conocido por el Murciano, trabajador hace unos ocho años en la línea férrea en construcción de Mérida á Sevilla; los dos vestían zahones de becerro blanco nuevos, sombreros de paño negro y de las alas anchas, pantalón de pana á listas y chaqueta parda con coderas negras.

Los expresados sujetos pernoctaron la noche del 30 de Mayo último en la posada de Ramón Boza, vecino de Fuente del Arco, en compañía de Gregorio Rubio, de ejercicio caminero ambulante, vecino de Villacañas, provincia de Toledo, saliendo después al siguiente día, y como se encontrase el cadáver del último en el Arroyo del Tamujar, término de aquella villa, cuya muerte se había ejecutado violentamente, existen indicios de criminalidad contra referidos dos sujetos en concepto de autores de aquel hecho punible y del de robo de un jumento que conducía, pelo rucio, de poca alzada y bastante viejo, con un serillo de esparto que ponía en la carga en contrapeso de los sacos donde conducía sus mercancías, cuya busca igualmente se interesa por la presente re-

quisitoria; y caso de ser habido dicho semoviente y demás efectos, se remitan á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Llerena á 6 de Junio de 1891.—Prudencio Hinojal.—El Secretario, Daniel Domínguez. J—3718

MADRID—CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Antonio Llamas Cepeda, Director que fué del periódico *La Revolución*, hijo de Antonio y Altagracia, natural de Sancti Spiritus (Cuba), de veinticinco años, soltero, periodista, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel á responder de los cargos que le resultan en esta causa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca captura y conducción á la cárcel del Llamas, á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Abril de 1891.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, G. Sánchez Garrido. J—3765

MADRID—NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta capital, en autos ejecutivos que ante el mismo penden en la vía de apremio á instancia de Doña Elisea Soler, cesionaria de los derechos que ostentó D. Ramón Sainz de la Maza contra D. Francisco Narváez, Conde de Yumury, se saca á la venta en pública subasta una parcela de terrenos que ocupa una superficie de 70.465 metros 50 decímetros, y forma parte de la finca titulada Delicias Cubanas, sita en término de Carabanchel Alto y Bajo: linda al Noroeste con la carretera de Madrid á Carabanchel; Sur línea divisoria de otra parcela de la misma finca, arroyo de la Carabancha, y Norte posesión de D. Jaime Ceriola, tasada en 20.000 pesetas; cuyo remate deberá tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de Julio próximo, á las nueve de su mañana; y se previene que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 2.000 pesetas á los fines del art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de propiedad, debiendo conformarse los licitadores con lo que respecto de ellos resulta en el Registro de la propiedad, y no tendrán derecho á exigir otros; y que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía, donde los que deseen interesarse en la licitación podrán enterarse de todas las circunstancias de la indicada finca.

Madrid 17 de Junio de 1891.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. X—2221

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Armendariz Polo, natural de Ocaña, bautizado en la parroquia de Santa María, que es de estatura regular, barba naciente, pelo castaño, y viste gabán oscuro, traje de lana color claro, corbata de plástón oscura, botas de becerro negro y sombrero hongo color claro, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares procedan; á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas se expresan anteriormente, y caso de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 11 de Junio de 1891.—Felipe Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas. J—3693

MADRID—SUR

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del Sur de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los juicios de quiebra de la Sociedad Suárez Inclán y Compañía, y de su Gerente D. Luis Suárez Inclán, se saca á la venta en pública subasta un hotel, sito en esta capital, Paseo de la Castellana, núm. 20, con cochera y portería y jardín, que mide todo ello 17.748 pies cuadrados con 72 centésimas, tasado en 248.826 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 14 de Julio próximo y hora de las dos de su tarde, en la sala de audiencias del Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1; y se hace presente que los títulos de propiedad están de manifiesto en Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 24.882 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya cantidad se devolverá á los licitadores acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que en esa venta quedará á voluntad del comprador la decisión de que se entienda libre de cargas, ó de recibir la finca con la hipoteca constituida á favor del Banco Hipotecario, previa la liquidación de su actual importe y la rebaja de la parte de precio proporcional, quedando en este caso de su cuenta el cumplimiento de los compromisos pendientes con la sociedad prestamista.

Dado en Madrid á 16 de Junio de 1891.—Emilio Méndez y Muñoz.—Ante mí, Juan Martos. X—2218

MAHÓN

D. Elías Valero y García, Juez de primera instancia del partido de Mahón.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia dejada por Francisca Angela Rosa, conocida por Francisca Llopis y Sintés, hija de padres desconocidos, natural y vecina que fué de la villa de Alayor, de este término judicial, y en donde falleció sin otorgar disposición testamentaria el día 18 de Abril de 1888, en estado de soltería, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la inserción de este edicto

en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón á 9 de Junio de 1891.—Elías Valero.—Ante mí, Licenciado Juan Fresnol, Escribano. 261—P

PADRÓN

D. Ramón Villar Cagide, Juez de primera instancia y de instrucción en la villa de Padrón y su partido.

Por la presente cito en forma á Andrés Blanco Moreno, alias Peito de Cobo, hijo de Francisco y de María, de veintidós años de edad, natural de la parroquia de Santo Tomás de Sorribas, y vecino de Cruces, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días se presente en la cárcel pública de esta villa á fin de sufrir la pena que le fué impuesta por lesiones á Esclavitud Lago; bajo apercibimiento de que si dejase de verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

En cuyo procedimiento también se acordó exhortar, como lo ejecuto, á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades y agentes de policía para que procedan á su detención y captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Padrón á 11 de Junio de 1891.—Ramón Villar.—El Escribano, Antonio Vilar. J—3720

PALENCIA

D. Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por este segundo edicto se cita y llama á los que se consideren con derecho á la herencia dejada por Doña Heraclia del Valle Tomé, soltera, natural de Melgar de Fernamental, y vecina que fué de esta ciudad, en la que falleció el 12 de Abril último sin otorgar disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda; apercibidos que transcurrido sin verificarlo se procederá á lo que haya lugar; significándose que hasta ahora se han personado en autos aduciendo ese derecho D. Guillermo, D. Juan, Doña Mariana y Doña Gregoria del Valle Cantera, vecinos de Baltanás, como parientes colaterales en quinto grado civil con la finada Doña Heraclia, y D. Germán, Doña Paula y Doña Juana del Valle López, vecinos de Amusco, de los Alvaros y de Madrid respectivamente, como parientes colaterales dentro del cuarto grado civil con la mencionada finada Doña Heraclia; así lo he acordado en providencia de ayer dictada en los autos de abintestato de ésta.

Dado en Palencia á 13 de Junio de 1891.—Eduardo González.—De orden de S. S., el Escribano, Isidoro Páramo. 271—P

RONDA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de las provincias de Sevilla y Málaga, se cita, llama y emplaza al procesado José Rodríguez Sánchez, vecino de Estepa, de treinta y nueve años, casado, trajinero, para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de caballerías; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y contumaz, parándole por consiguiente el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Ronda á 13 de Junio de 1891.—José Ricardo Romero.—Por su mandado, José Domínguez. J—3722

SANTOÑA

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Rosendo Martínez González, vecino del Ayuntamiento de Lucena, partido de Villacarrido, como de treinta y siete años de edad, viudo, minero, cuyas señas personales son: estatura alta, bastante grueso, rayado de viruelas, redondo de barbilla, con un hoyo en el centro, pelo castaño, cejas al pelo, cara redonda, ojos garzos, color bueno y barba poblada y afeitado; viste pantalón de mahón, elástica de punto, camisa rayada, boina azul y calza borcegués; y á Ventura Lantarón, vecino del pueblo de Medianedo, Ayuntamiento de Las Rozas, de esta provincia, partido de Reinosa, como de cuarenta años de edad, casado en segundas nupcias, minero, cuyas señas particulares son: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, cara redonda, color moreno encendido, nariz regular, bigote negro y es de constitución fuerte; viste pantalón de mahón, elástica de punto, camisa de color, boina azul, calzado de botas de aguas y le falta el dedo pulgar de un pie, cuyos sujetos, que trabajaban hasta el día 4 de Mayo último en las minas de Cabarceno, pertenecientes á la Compañía minera de *San Salvador*, de este partido judicial, desaparecieron acompañados de un tal Joaquín González, de estatura alta, cuerpo regular, como de veintitrés años, color bueno, barbilampiño, cara redonda, ojos garzos, pelo castaño y rizado sobre la frente, nariz regular; viste pantalón imitando á mahón, camisa de color, elástica de punto con marinera debajo, blusa azul, boina del mismo color, borcegués con tapabocas y un pañuelo de seda al cuello, presumiéndose se hayan dirigido á Albarracín, en la provincia de Teruel, de donde es natural el Joaquín González, ignorándose actualmente el paradero de los mencionados Rosendo Martínez González y Ventura Lantarón, y contra estos dos se han dictado autos de procesamiento y prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en causa que instruyo contra los mismos por el delito de estafa á varios trabajadores de las expresadas minas de Cabarceno, el día 4 del referido mes de Mayo; apercibidos que si dejaren de hacerlo serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los expresados Rosendo Martínez González y Ventura Lantarón; y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos con las debidas seguridades á las cárceles de este partido; pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Santoña 7 de Junio de 1891.—Miguel López.—Por mandado de S. S., Sebastián Olazábal. J—3639

TARRAGONA

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido por providencia de 28 de Abril último, dictada en mérito

de los autos de juicio de mayor cuantía sobre declaración de derechos promovidos por D. José Güell y Coll, vecino de Catllar, contra Doña Josefa Safont y Quiroga, acordó á consecuencia de la defunción de la demandada, ocurrida en Madrid en 26 de Febrero de 1888, citar á D. Senén Canido, para que dentro del término de doce días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma; con apercibimiento de que no haciéndolo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y para la práctica de la expresada citación, libro la presente en Tarragona á 21 de Mayo de 1891.—El actuario, José Ventosa. X—2220

TOLEDO

D. Rafael de Coreuera y Argüelles, Juez de primera instancia interino de este partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de Doña Juana Tardío y Ruano, primera esposa que fué de Don Cipriano Labrador y Díaz, hija de D. Matías y de Doña Canuta, difuntos, natural de Mocejón, ocurrido en esta ciudad el día 23 de Septiembre de 1882, y se hace público el hecho de haberse presentado como aspirante á la herencia D. Vicente Redondo y Tardío, vecino de Yepes, en el concepto de sobriño carnal de dicha señora.

Al propio tiempo se cita y llama á cuantas personas se consideren con igual ó mejor derecho á la indicada herencia para que comparezcan en forma á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Toledo á 13 de Junio de 1891.—Rafael de Coreuera.—Ante mí, Julián Morales Díaz. X—2225

TORDESILLAS

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel García, soltero, que decía tener veinticinco años y ser natural de la Coruña, cuyo sujeto es de estatura regular, más bajo que alto, descolorido, afeitado la cara, pelo negro, y viste boina de color café, chaqueta negra, pantalón de pana oscuro y malloquinias negras de una pieza, el cual tiene dos cicatrices encima de una muñeca, sin que pueda precisarse de qué brazo, ni ningunas otras señas, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para notificarle y recibirle declaración de inquirir en el sumario que estoy instruyendo sobre hurto de un tapabocas y una cadena de reloj á Ciriaco García, de esta vecindad; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á los agentes de policía judicial y ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado Manuel García; y conseguida, le pongan á disposición de este Juzgado.

Tordesillas 10 de Junio de 1891.—Pedro María de Castro.—Federico García Casal. J—3642

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Elera Blanco, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Rabanera de Cameros, y domiciliado en el mismo pueblo que corresponde á esta provincia y partido, cuyas demás circunstancias y sus señas personales se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de hacerle saber su procesamiento en la causa que instruyo sobre lesiones causadas á Victoriano Fernández, domiciliado en el mismo Rabanera y recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido Pedro Elera Blanco, el cual ordenarán sea conducido con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado por estar en ello interesada la administración de justicia.

Dada en Torrecilla de Cameros á 4 de Junio de 1891.—Leodegario Unceta.—Por su mandado, Vicente S. Ibáñez. J—3541

VILLALBA

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido por consecuencia de carta orden de la Superioridad, se acordó la citación de José Cao Díaz, vecino de San Lorenzo de Arbol, y en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que el día 23 del actual, y hora de diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo para asistir á las sesiones de juicio oral de causa que contra dicho sujeto y otro se instruye por falso testimonio; con prevención que si no lo verifica se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio que haya lugar.

Villalba 13 de Junio de 1891.—El actuario, Andrés V. Sano. J—3773

ZARAGOZA—PILAR

A virtud de providencia recaída en expediente de ejecución de sentencia, procedente de causa contra Pedro Santa Catalina Vicén y Serrano, sobre homicidio, se cita por medio de la presente á Tomás Miguel Irigoy, natural de Egea de los Caballeros, vecino que fué de Madrid, y antes de la villa de Zuera, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta capital, Democracia, 64, á fin de entregarle parte de la indemnización de perjuicios en que aquel fué condenado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Zaragoza 9 de Junio de 1891.—El Secretario, Luis Moliner. J—3611

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Sevilla.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 839, de pesetas nominales 45.000 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior expedido por esta su-

cursal en 27 de Enero de 1883 á favor de D. José Palomino y Asensio, se anuncia al público por tercera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Sevilla 16 de Junio de 1891.—El Oficial Secretario, Agustín del Alamo. X—2226

Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Habiéndose encontrado error en la redacción del anuncio publicado en la GACETA del día 9 del actual, se rectifica por medio del siguiente:

El Consejo de administración, con arreglo á los artículos 29 y 33 de los estatutos, tiene la honra de convocar á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle Mayor, 6, el día 30 del próximo mes de Julio, á las once de la mañana, para acordar sobre la aprobación del convenio celebrado por la Compañía Real de los Caminos de Hierro portugueses, por sí y en representación de la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España con la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sobre cesión á esta Compañía de la explotación de la línea de Plasencia á Astorga y compromiso de venta de la misma línea; para adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución de ese contrato ó que sean consecuencia del mismo, y para autorizar al Consejo de administración para aceptar cualesquiera modificaciones en el referido contrato, de acuerdo con la Compañía Real de los Caminos de hierro portugueses.

Según lo prevenido en el art. 27 de los estatutos, la junta general se compondrá de todos los accionistas poseedores, cuando menos, de 50 acciones.

Los accionistas poseedores de un número suficiente de acciones que deseen asistir á dicha junta ó hacerse representar en ella, deberán depositar las acciones que les dan este derecho con diez días de anticipación, á lo menos, al señalado para la reunión:

En Madrid, en el domicilio social.
En Lisboa, en las Cajas de la Compañía Real de los Caminos de hierro portugueses.

En París, en el domicilio de la misma Compañía, 39, Chaussee d'Antin.

Este depósito se hará á cambio de un recibo y de una tarjeta de admisión á dicha junta.

Madrid 17 de Junio de 1891.—El Secretario del Consejo, Alberto Rubio. X—2223

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que desde el día 1.º de Julio próximo se paguen los cupones de las obligaciones de la misma que á continuación se indican:

- 1.º El cupón núm. 16 de las obligaciones de tercera serie de la línea del Norte, á razón de 7'125 pesetas.
- 2.º Idem núm. 12 de las obligaciones de cuarta serie de la línea del Norte, á razón de 7'125 id.
- 3.º Idem núm. 6 de las obligaciones de quinta serie de la línea del Norte, á razón de 7'50 id.
- 4.º Idem núm. 22 de las obligaciones de prioridad de Barcelona, á razón de 7'125 id.
- 5.º Idem núm. 27 de las obligaciones especiales de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á razón de 7'125 id.
- 6.º Idem núm. 13 de las obligaciones de Segovia á Medina del Campo, á razón de 7'50 id.
- 7.º Idem núm. 27 de las obligaciones de tercera serie de Tudela á Bilbao, á razón de 6'25 id.
- 8.º A las obligaciones de la línea de Zaragoza á Barcelona, adheridas al convenio de 17 de Febrero de 1878, los cupones siguientes:

A las de 6 por 100 el cupón núm. 68, á razón de 15 pesetas.

A las de 5 por 100 idem núm. 68, á razón de 12'50 id.

A las de 3 por 100, serie A, el 56, á razón de 7'50 id.

A las de 3 por 100, serie B, el 55, á razón de 7'125 id.

9.º A las obligaciones de Ferrocarril y Minas de San Juan de las Abadesas:

A las de serie A el cupón núm. 2, á razón de 7'50 pesetas.

A las de serie B idem núm. 2, á razón de 37'50 id.

Estos pagos se efectuarán:

Los cupones de obligaciones de tercera, cuarta y quinta serie de la línea del Norte:

En Madrid, en la Estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En París, en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

Y en Santander, en casa de los Señores Hijos de Pombo, las de tercera serie.

Los cupones de las obligaciones especiales y de las de prioridad de Zaragoza, Pamplona y Barcelona:

En Madrid, en la Estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en el Crédito Mobiliario Español.

Los cupones de las obligaciones de Tudela á Bilbao:

En Madrid, en la Estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en casa de los Señores Hijos de Pombo.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

Los cupones de las de Zaragoza á Barcelona, adheridas; las de Segovia á Medina del Campo, y las de San Juan de las Abadesas:

En Madrid, en la Estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en el Crédito Mobiliario Español.

Madrid 17 de Junio de 1891.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—2222

RECTIFICACIÓN

En el primer anuncio de esta Compañía, que se publica en el folio 903 de la GACETA del día 14 del mes actual dando cuenta del resultado de los sorteos de amortización de obligaciones de la línea de Zaragoza á Barcelona, figura, por error de copia, el núm. 57.755 á 57.761, debiendo ser el número 57.755 á 57.764.

Pesetas.

Establecimientos de crédito.....	16.382.365'80
Fianza de la Compañía.....	3.668.318
Fondos á realizar.....	30.790.000
Gastos de primer establecimiento.....	12.248.409'46
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	13.693'99

Capital: 20.000 acciones.....	10.000.000
Obligaciones: 96.000 de primera hipoteca.....	21.120.000
Subvención.....	30.790.000
Producto de fondos depositados.....	898.733'25
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	294.054
	63.102.787'25

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 18 de Junio de 1891, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS		CAMBIO AL CONTADO	
	Día 17.		Día 18.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	76'95	77 010-77'05-77 010	
á plazo.	77'80	76'95-90	
		77 010-77'05-77 010	
		76'95 fin cor. fir.,	
		cambio m. 77 010	
		77'30 fin cor. fir.,	
		0'30 prima.	
		77'30 fin cor. fir.,	
		0'25 prima.	
		77'35-30-25-20	
		fin próx. fir.,	
		cambio m. 77'275	
		77'90-80	
		fin próx. fir.,	
		0'50 prima.	
pequeños.	78 010	77'50-10-78 010	
		77'55-35-60-15-90	
Nuevas series G y H, de 100 y 200 pesetas	77'25	78 010-77'50-35-30	
Idem id. al 4 por 100 exterior.	78'10	78'25-20-15-10	
pequeños.	78'25	79 010-78'80-40-65	
		78'15-75-20	
Idem amortizable al 4 por 100.	88'85	"	
pequeños..	88'90	88'90-95-89 010	
		89'10-05-88'80-85	
Obligaciones del Tesoro, de 5.000 pesetas, al 5 por 010 anual, amortizables en 30 de Junio de 1891, números 1 á 30.000.	101'25	"	
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.	104'85	104'90-105 010	
		104'95	
no publicado.	104'90	"	
Idem id. id., emisión de 1890, números 1 al 340.000.	98'35	98'50-40	
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 á 125.000.	"	101'60	
Idem id. id. — Id. al 4 por 100, números 1 á 50.000.	91 010	91'10	
Acciones del Banco de España.	420 010	419'50	
Idem de la Compañía arrendataria de tabacos (carpetas provisionales).	"	"	
Idem id. id. acciones al portador.	83'50	"	
Idem id. id. id. cantidades pequeñas..	84 010	85 010	

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

PAÍSE	DAÑO	BENEFICIO	PAÍSE	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'30	"	Logroño.....	0'25	"
Alicoy.....	0'20	"	Lorca.....	0'70	"
Alicante.....	0'25	"	Lugo.....	0'30	"
Almería.....	0'25	"	Málaga.....	0'20	"
Avila.....	0'25	"	Murcia.....	0'25	"
Badajoz.....	0'39	"	Orense.....	0'30	"
Barcelona.....	0'20	"	Oviedo.....	0'25	"
Béjar.....	0'35	"	Palencia.....	0'30	"
Bilbao.....	0'20	"	Palma Mallor.ª	0'25	"
Burgos.....	0'30	"	Pamplona.....	0'25	"
Cáceres.....	0'30	"	Pontevedra.....	0'25	"
Cádiz.....	0'20	"	Reus.....	0'20	"
Cartagena.....	0'20	"	Salamanca.....	0'25	"
Castellón.....	0'30	"	San Sebastián.....	0'20	"
Ciudad Real.....	0'35	"	Santander.....	0'20	"
Córdoba.....	0'30	"	Sa. Cruz Tfe.....	0'35	"
Coruña.....	0'25	"	Santiago.....	0'20	"
Cuenca.....	0'35	"	Segovia.....	0'30	"
Ferrol.....	0'25	"	Sevilla.....	0'20	"
Gerona.....	0'25	"	Soria.....	0'30	"
Gijón.....	0'25	"	Tarragona.....	0'25	"
Granada.....	0'30	"	Tal.ª la Reina.....	0'70	"
Guadalajara.....	0'35	"	Teruel.....	0'30	"
Haro.....	0'25	"	Toledo.....	0'30	"
Huelva.....	0'35	"	Tudela.....	0'35	"
Huesca.....	0'30	"	Valencia.....	0'20	"
Jáen.....	0'30	"	Valladolid.....	0'25	"
Jerez Frontera.....	0'30	"	Vigo.....	0'20	"
León.....	0'30	"	Vitoria.....	0'25	"
Lérida.....	0'20	"	Zamora.....	0'30	"
Madrid.....	0'25	"	Zaragoza.....	0'20	"

PARTE 17 DE JUNIO DE 1891

	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior . . .	4	74'50
	Idem id. id. interior . . .	4	"
<i>Fondos espa- ñoles</i>	Idem amortizable al 2 por 100	4	"
	3 por 100 exterior	4	"
	Deuda amortizable al 2 por 100 exterior. . .	4	"
	Obligaciones de Cuba, 1886.	4	502'50
<i>Fondos fran- ceses.</i>	3 por 100.	4	95'15
	4 1/2 por 100	4	105'45
	Consolidados ingleses (2 3/4 por 100) . . .	4	25 1/8

Londres, à la vista, libra esterlina, 26'55-26'58 pesetas.
Idem, à ocho dias vista, id. id., 00'00 id.
Idem, à sesenta dias vista, id. id., 00'00 id.
Idem, à noventa dias fecha, id. id., 26'37-26'40 id.
Paris, à la vista, francos, beneficio à papel, 5'00-5'10.
Idem: à echo dias vista, id. id., 4'95-5'05.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Junio de 1891.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCIÓN y clase del viento		ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO		SECO.	HUMEDECIDO.	
6 mañana...	703'43	15'7	13'5	E....	B.ª lig.	Despejado.
9 mañana...	703'50	22'9	16'2	E....	Brisa.	Idem.
12 del día...	703'19	28'3	17'1	SE...	Idem.	Idem.
3 de la tarde	703'12	30'7	17'3	SE...	Id. lig.	Idem.
6 de la tarde	703'02	28'3	16'3	SE...	Brisa.	Idem.
9 de la noche	703'85	22'4	13'5	SE...	Id. fte.	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....						31'0
Idem mínima.....						13'7
Diferencia.....						17'2
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....						37'7
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....						63'1
Diferencia.....						25'4
Temperatura máxima á cielo descubierte junto á la tierra vegetal ó laborable.....						40'6
Idem mínima, id.....						11'5
Diferencia.....						29'1
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro he- ras (kilómetros).....						323
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....						1'9
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....						+ 1'8
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros). »						»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 18 de Junio de 1891.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Tempera- tura en grados centesi- males.	Direc- ción del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado del mar.
S. Sebastián.	765'8	21'2	NE...	Calma.	Despejado.	Tranq. ^a
Eilbao	765'5	22'8	ESE...	Brisa.	Idem.....	Idem.
Oviedo	768'6	19'8	N.....	Idem.....	Idem.....	»
Coruña (7 h.)	761'7	23'8	NE...	Id. lig.	Idem.....	Tranq.
Santiago...	761'3	26'9	NE...	Calma.	Idem.....	»
Orense.....	763'5	24'0	NE...	Brisa.	Idem.....	»
Pontevedra..						
Vigo.....	762'0	26'5	SO...	Calma.	Idem.....	Tranq. ^a
Oporto.....	764'1	26'4	O....	Viento.	Idem.....	Idem.
Lisboa (8 h.)	761'5	22'5	ESE...	B. ^a lig.	Idem.....	Idem.
Cáceres.....						
Badajoz.....	762'5	28'0	NE...	Calma.	Idem.....	»
S. Fern. (7 h.)	761'6	21'7	E....	Viento.	Idem.....	Picada.
Sevilla.....	762'1	30'0	SE...	Calma.	Idem.....	»
Málaga.....	764'6	22'0	S....	Viento.	Celajes. ..	Oleaje.
Granada.....						
Alicante.....	765'9	22'6	E.....	Calma.	Despejado.	Idem.
Murcia.....	765'0	22'6	E.....	Brisa.	Idem.....	»
Valencia.....	766'2	22'6	SO...	Calma.	Idem.....	»
Palma.....	766'1	26'2	NE...	Viento.	Idem.....	Rizada.
Barcelona...	766'7	23'4	SE...	B. ^a lig.	Idem.....	Picada.
Teruel.....	764'2	19'6	S....	Calma.	Idem.....	»
Zaragoza...						
Soria.....	764'1	20'4	NE...	Idem..	Idem.....	»
Burgos.....	763'2	19'0	NE...	Brisa.	Idem.....	»
León.....						
Valladolid..						
Salamanca...	»	25'2	E.....	Calma.	Idem.....	»
Segovia.....	761'0	24'8	NO...	B. ^a lig.	Idem.....	»
Madrid	764'3	22'9	E.....	Brisa.	Idem.....	»
Escorial.....	762'8	21'6	NE...	Calma.	Idem.....	»
Ciudad Real.	762'7	23'6	NE...	Brisa.	Idem.....	»
Albacete....	764'7	22'3	SE...	Calma.	Idem.....	»
Paris.....	771'3	14'6	NNE..	Idem..	Idem.....	»
Gris-Nez....	776'1	14'0	SO...	Brisa.	Nuboso....	»
St. Mathieu..	767'5	15'1	E.....	Id. lig.	Despejado.	»
Isla d'Aix...	768'0	16'5	E.....	Viento.	Idem.....	»
Biarritz.....	765'7	»	E.....	Calma.	Cubierto..	»
Clermont.....	769'1	14'1	N.....	Idem..	Despejado.	»
Perpiñán...	766'7	20'4	N.....	B. ^a lig.	Idem.....	»
Sicie.....						
Niza.....	766'6	19'2	E.....	Id. fte.	Idem.....	»
Roma.....	763'2	18'6	E.....	Idem..	Nuboso....	»
Nápoles.....	762'9	18'4	».....	Id. lig.	Casi cub. ^a .	»
Palermo.....	761'5	20'7	NO...	Brisa.	Idem.....	»
Malta.....	759'3	21'1	O.....	Calma.	Despejado.	»

No hay partes de lluvias.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'60 á 3'00 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo.

Patatas, de 0'13 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro.
Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS*	Número.
Vacas.....	227
Carneros.....	»
Corderos.....	656
Lechales.....	»
Terneras.....	109
TOTAL.....	992
Su peso en kilogramos.....	51.034

Vaca, de 1'40 á 1'46 pesetas el kilogramo.
Cordero, de 1'47 á 1'79 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en este capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo.....	2.717'92
Segovia.....	1.515'93
Norte.....	7.812'75
Bilbao.....	1.536'54
Aragón.....	720'67
Valencia.....	2.084'69
Mediodía.....	18.953'67
Ciudad Real.....	3.193'16
Imperial.....	1.090'98
Arganda.....	644'67
Correos.....	1.863'17
Matadero de vacas.....	12.202'38
TOTAL.....	54.336'53
Recaudado en igual fecha el año anterior.....	56.226'56
Diferencia en este día de <i>menos</i>.....	1.890'03

Madrid 18 de Junio de 1891.=El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL
Año de 1891. — Se halla de venta en el
 Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en
 la planta baja del Ministerio de la Goberna-
 ción, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA *GACETA DE MADRID*. — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

—1

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN
Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, segundo semestre de 1889.

SANTOS DEL DÍA

Santa Juliana de Falconeri, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Servitas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO FELIPE.—A las ocho y tres cuartos.—*El monaguillo*.—*La leyenda del Monje*.—*El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos*.—*El monaguillo*.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—(Moda tradicional; gran gala).—Segunda presentación de la troupe zig-zag, compuesta de 50 personas, con la pantomima «L'amou au convent, exornada con gran baile. Última semana de los aplaudidos Bolton y Kalkasa.

Entrada para señoras, niños y militares, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Grande y escogida función, tomando parte los aplaudidos escéntricos King et Cray; el ilusionista Mr. Delprado, y la nueva pantomima acuática.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 19.
Teléfono n.º 4. 051.